

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 27

Suplemento 2.- Martes, 10 de febrero de 2015

Página 41

S U M A R I O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Recursos Humanos..... 42

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RR.HH

E d i c t o

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.50, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Auxiliar Encuadernación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Encuadernación, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ENCUADERNACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Encuadernación (cód. F0135-2, antes E242001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, subgrupo E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. GENERALES:

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales

2.2. ESPECÍFICOS:

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los

efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Auxiliar Encuadernación.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar Encuadernación.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, D.N.I., domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacifico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de

Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

Bloque I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El proceso de encuadernación. El libro y sus partes. La revista y sus partes. Formatos. Materiales y herramientas del taller de encuadernación.
- Tema 2. Tipos de encuadernación para libros y revistas. Técnicas de encuadernación: Cosido, fresado, encuadernación menor: espiral, canutillo, Wire.
- Tema 3. Herramientas y materiales del taller de encuadernación. Máquinas de encuadernación.
- Tema 4. El papel, el cartón y la cartulina. Formatos y tipos.
- Tema 5. Pliegos: Plegado y compaginación. Formatos normalizados. Máquinas de plegado.
- Tema 6. Manipulados: Guillotinado, plegado, alzado/embuchado, cosido, troquelado, estampado, glasofonado. Máquinas de manipulado.
- Tema 7. La igualdad de género: Conceptos y normativa.
- Tema 8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 4 7 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.49, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Técnico/a Medio

Archivo-Biblioteca, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca (cód. F0119-2 y F0119-8 antes B211012 y B211013 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1) GENERALES:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

2.2) ESPECÍFICOS:

Estar en posesión de título universitario de Grado en Información y Documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Licenciatura en Filosofía y Letras.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición

– Concurso

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Archivo y Biblioteca.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca.

4. SOLICITUD

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la

convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

Bloque I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas.
- Tema 2. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.
- Tema 3. La Ley de bibliotecas de Andalucía. El sistema bibliotecario de Andalucía.
- Tema 4. Bibliotecas especializadas. concepto, funciones y servicios.
- Tema 5. Bibliotecas públicas. concepto, funciones y servicios.
- Tema 6. Formación de usuarios y servicios de extensión bibliotecaria: concepto, funciones y modalidades.
- Tema 7. Fomento de la lectura: planes de fomento de la lectura.
- Tema 8. Planificación de servicios bibliotecarios. “marketing” de bibliotecas.
- Tema 9. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para el mantenimiento y constitución de la colección.
- Tema 10. Gestión de la colección: organización, mantenimiento y control de los fondos en la biblioteca.
- Tema 11. Proceso técnico de los materiales librarios y no librarios.
- Tema 12. La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa.
- Tema 13. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La cdu.
- Tema 14. La indización por materias. Las listas de encabezamiento de materias: estructura y utilización.
- Tema 15. Normalización de catálogos. Gestión de autoridades.
- Tema 16. Preservación y conservación de materiales bibliográficos encuadernación, restauración, digitalización, etc.
- Tema 17. La colección local. Fondos y tratamiento.
- Tema 18. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Otras iniciativas y experiencias de cooperación.
- Tema 19. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.
- Tema 20. Normalización de la identificación bibliográfica: el isbn, el issn y otros números internacionales.
- Tema 21. El centro de documentación. Funciones y servicios.
- Tema 22. Análisis documental. Indización. Resúmenes. Indización automatizada.
- Tema 23. Lenguajes documentales. El tesoro: construcción y mantenimiento.
- Tema 24. Búsqueda y recuperación de información.
- Tema 25. Principales normas para el tratamiento e intercambio de información. Los formatos marc 21. Los formatos ibermarc.

- Tema 26. Las tecnologías de la información y su aplicación en los servicios bibliotecarios.
- Tema 27. Automatización de bibliotecas. Planificación. Fases y desarrollo.
- Tema 28. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas. Absysnet.
- Tema 29. Internet. Concepto y servicios. Aplicaciones en bibliotecas. Las bibliotecas públicas en Internet.
- Tema 30. Organizaciones nacionales e internacionales al servicio de las bibliotecas y los centros de documentación.
- Tema 31. Historia del libro y de la imprenta.
- Tema 32. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
- Tema 33. El libro y la edición en el siglo XX.
- Tema 34. Las bibliotecas en el siglo XX.
- Tema 35. El patrimonio bibliográfico español. Legislación.
- Tema 36. La propiedad intelectual en España. Legislación.
- Tema 37. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
- Tema 38. El archivo. Concepto, funciones y tipos de archivos.
- Tema 39. El documento archivístico: definición, valor del documento.
- Tema 40. Principales tipos de documentos de archivo. Documentos de apoyo informativo.
- Tema 41. Sistemas de clasificación y ordenación de la documentación. Cuadros de clasificación.
- Tema 42. El proceso documental. Ingresos y transferencias. Instrumentos de control.
- Tema 43. Aplicación de las nuevas tecnologías a los archivos.
- Tema 44. Sistemas de gestión integral de archivos.
- Tema 45. Medidas de conservación, prevención y restauración de documentos de archivo.
- Tema 46. Construcción, instalación y equipamiento de archivos.
- Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 48. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 4 8 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.47, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre (cód. F0132-1, F0132-2 y F0132-3 antes C237002, C237003 y

C237001, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE MONITOR/A TIEMPO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre (cód. F0132-1, F0132-2 y F0132-3 antes C237002, C237003 y C237001 respectivamente), en turno libre, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de actividades físicas y deportivas.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Monitor/a Tiempo Libre.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Monitor/a Tiempo Libre.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S. A. E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ocio y tiempo libre: concepto, funciones y objetivos.
- Tema 2. Marco legislativo del ocio y tiempo libre. Carta internacional para la educación del ocio WLRA.
- Tema 3. Tiempo libre y actividad física, características.
- Tema 4. Clasificación de las actividades físico deportivas según sus funciones.
- Tema 5. La actividad física como elemento sociocultural.
- Tema 6. Actividad física y medio natural. Organización y planificación. Recursos naturales de la provincia de Málaga.
- Tema 7. Actividad física y nutrición.
- Tema 8. La Recreación. Concepto, objetivos y características.
- Tema 9. Dinámica de grupos. Concepto, clasificación y perfil del animador.
- Tema 10. El juego: concepto, clasificación, teoría de juego.
- Tema 11. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.
- Tema 12. Clasificación y características de Animación.
- Tema 13. Animación deportiva, objetivos, funciones del animador, cualidades del participante.
- Tema 14. Deportes para todos. Nociones, filosofía organizativa, características.
- Tema 15. El deporte: concepto y clasificaciones.
- Tema 16. Marco legislativo del deporte.
- Tema 17. Carta internacional de educación física y deporte.
- Tema 18. Deportes individuales. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
- Tema 19. Deportes en equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
- Tema 20. Fundamentos biológicos del acondicionamiento físico. La condición física, cualidades físicas, entrenamiento.
- Tema 21. Actividades deportivas para colectivos con necesidades especiales. Deporte adaptado.

- Tema 22. Actividades físico-deportivas para mayores.
 Tema 23. Actividades físico-deportivas para mayores en la provincia de Málaga. Programa en la Diputación de Málaga.
 Tema 24. El envejecimiento activo: promoción de la salud, prevención de la dependencia.
 Tema 25. Organización de eventos recreativos y/o deportivos.
 Tema 26. Primeros auxilios. Aspectos generales. Primeros auxilios en situaciones leves, graves. Primeros auxilios en el medio acuático.
 Tema 27. Asociacionismo y voluntariado. Concepto, organización, ámbito de actuación. Legislación.
 Tema 28. Planificación, programación y organización de actividades.
 Tema 29. La evaluación. Tipos, instrumentos. Realización de una memoria de actividades.
 Tema 30. Protección de la imagen personal. Ley de protección de datos.
 Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
 Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1349/15

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.41, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Delineante, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Delineante, seis en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la O. E. P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE DELINEANTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de

2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Delineante (cód. F0032-14, F0032-15, F0032-17, F0032-19, F0032-20, F0032-21, F0032-35 antes C056043, C056042, C056040, C056035, C056036, C056037 y C056024, respectivamente), 6 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Delineante.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Delineante.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la orden 1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas

personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S. A. E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.
- Tema 2. El plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 4. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 5. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 6. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 7. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 8. El plan especial de protección del Medio físico de la provincia de Málaga. Origen. Objetivos. Estructura y contenidos.
- Tema 9. Abastecimiento hídrico de la provincia de Málaga. Características generales. Planificación de actuaciones y gestión del ciclo hidráulico.
- Tema 10. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. La encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- Tema 11. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencia. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 12. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 13. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 14. Aislamientos térmicos y Acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.
- Tema 15. Fábricas de ladrillos. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.
- Tema 16. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.
- Tema 17. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 18. Redes de Alumbrado público.
- Tema 19. Instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Tema 20. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

- Tema 21. Saneamiento. Depuración de aguas residuales: Estaciones depuradoras de aguas residuales. Emisarios. Vertidos.
- Tema 22. Energía solar. Aprovechamiento y aplicaciones. Otras energías alternativas.
- Tema 23. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 24. Carreteras.- Obras especiales: Obras de paso. Drenajes
- Tema 25. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.
- Tema 26. Polígonos industriales. Figuras del planeamiento urbanístico Aplicables al diseño.
- Tema 27. Instalaciones en polígonos industriales.
- Tema 28. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.
- Tema 29. Dibujo en AUTOCAD. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 30. Modelos de datos en los SIG: Vectoriales y raster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objetos.
- Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 5 0 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.40, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Ayudante Almacén, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ayudante Almacén, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE ALMACÉN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de

2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ayudante Almacén (cód. F0162-1, antes D284001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Ayudante Almacén.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ayudante Almacén.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El almacén: concepto, clases, diseño y ubicación.
- Tema 2. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación, expedición, zonas auxiliares.

- Tema 3. Almacenaje: clasificación de los productos, aprovechamiento de espacios, sistemas de almacenamiento.
- Tema 4. El manejo de los materiales. Protección física de la mercancía: empaquetado y embalaje. Sistemas de almacenamiento en estanterías.
- Tema 5. Maquinaria de almacén. Circuitos de servicio y recorridos. Soporte de carga y contenedores.
- Tema 6. Limpieza de almacenes. Aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos.
- Tema 7. Operativa de los almacenes: flujos de entrada y salida, gestión de pedidos. Recepción, codificación y distribución de la mercancía.
- Tema 8. Gestión del almacén: sistemas, organización y gestión de stocks.
- Tema 9. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario. Sistemas de autocontrol. Trazabilidad.
- Tema 10. Control de roturas, rotación y caducidad de los artículos. Tecnologías, variables de control.
- Tema 11. Gestión administrativa y documentación: pedido, albarán, factura, packing lost, orden de trabajo, orden de transporte.
- Tema 12. Registro de la mercancía. La ficha de control del almacén. Criterios de valoración de las salidas de existencias.
- Tema 13. El contrato de suministros: regulación jurídica, concepto, procedimiento de contratación.
- Tema 14. Conducta con el público, orientaciones, información, relaciones humanas y públicas, etc.
- Tema 15. Seguridad e higiene en el almacén: principales riesgos y medidas preventivas.
- Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.^a, firmado: M.^a Francisca Caracuel García.

1351/15

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.39, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Operador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Operador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Operador/a (cód. F0086-4, antes D159015), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Operador/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Operador/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Principios básicos de las computadoras.
- Tema 2. Introducción a las redes de área local.
- Tema 3. Medios, conexiones y colisiones.
- Tema 4. El modelo OSI.
- Tema 5. Proyectos de cableado.
- Tema 6. Electrónica y señales.
- Tema 7. Introducción a las redes domésticas.
- Tema 8. Diseño de las LAN.
- Tema 9. Protocolo TCP/IP.
- Tema 10. Resolución de problemas en las redes de comunicaciones.
- Tema 11. Administración de redes.
- Tema 12. Direccionamiento IP.
- Tema 13. Introducción a la seguridad en la red.
- Tema 14. Diseño y documentación.
- Tema 15. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 5 2 / 1 5

~~~~~

**E d i c t o**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.38, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de doce plazas de Programador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de doce plazas de Programador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE PROGRAMADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de

2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir doce plazas de Programador/a (cód. F0101-2, F0101-3, F0101-6, F0101-7, F0101-8, F0101-10, F0101-11, F0101-16, F0101-17, F0101-24, F0101-25, F0101-26 antes C182039, C182038, C182037, C182036, C182013, C182015, C182016, C182027, C182028, C182040, C182041 y C182042, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Bachiller o Formación Profesional en las familias de Administración y Gestión o Informática y Comunicaciones.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Programador/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Programador/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Exema. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ordenadores personales: Arquitectura y Sistemas Operativos. Herramientas Ofimáticas. Trabajo en grupo. Informática Corporativa.
- Tema 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de Impresión. Elementos de Visualización y Digitalización.
- Tema 3. Ficheros. Concepto. Implementación física. Organización lógica de los ficheros: estructura de datos y modos de organización y acceso.
- Tema 4. Mantenimiento preventivo: Hardware y Software. Manuales de equipo. Proceso, ejecución y proveedores externos.
- Tema 5. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- Tema 6. Metodología ITIL. Monitor de rendimientos y planificación de capacidades. Gestión de incidencias. Atención al usuario (Helpdesk).
- Tema 7. Telefonía. Sistemas de telefonía fija y móvil. Telefonía IP. Conceptos y aplicaciones de voz e integración con los sistemas de información. Sistemas abiertos de centralitas (Asterisk).
- Tema 8. Sistemas de seguridad. Concepto de seguridad informática. Esquema Nacional de Seguridad. Certificación de seguridad en los sistemas de información. Análisis de riesgos. Principales normativas y procedimientos a implantar en una organización. Políticas de backup. Sistemas para evitar la fuga de información (DLP).
- Tema 9. Sistemas de Información. Organización y funcionamiento de los sistemas de información. Seguridad lógica y física de los datos. Mecanismos de implantación. Registros de acceso. LDAP's corporativos.
- Tema 10. Arquitectura de los sistemas. Sistemas de almacenamiento. Centro de Respaldo. Alta disponibilidad de los sistemas existentes. Sistemas abiertos: OpenFlow y OpenStack.
- Tema 11. Redes Corporativas. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Infraestructura necesaria. Ejemplos de Interoperabilidad: Red SARA y Red NEREA.
- Tema 12. Encaminamiento dinámico y estático. Tablas de encaminamiento. Componentes y funciones de un encaminador. Administración. Configuración del encaminamiento estático. ACL's. Algoritmos y protocolos de encaminamiento dinámico. Métricas. Clasificación y características. RIP, OSPF, EIGRP.
- Tema 13. El Padrón Municipal de habitantes. Conceptos generales. Normativa. Gestión y explotación. Ficheros de intercambio. El INE y el Consejo Nacional de Empadronamiento. Composición y funcionamiento. El Censo Electoral.
- Tema 14. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Diseño de ficheros. Normativa SICRES. Gestión y explotación de un registro presencial.
- Tema 15. Recaudación e Ingresos en las Corporaciones Locales. Normativa sobre la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Conceptos generales. Conceptos impositivos. Expedientes. Padrones. Tipos de tasas municipales. Emisión de ficheros para entidades colaboradoras.
- Tema 16. Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Ley 59/2003 de firma electrónica. DNI electrónico. Instrumentos para el acceso electrónico a las

Administraciones Públicas. Portales de administración electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación.

- Tema 17. La Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Registro telemático. Notificaciones y uso de los medios electrónicos.
- Tema 18. Nuevas tecnologías y la difusión cultural en la provincia de Málaga. La red como instrumento de participación del medio rural. Las nuevas tecnologías como medio de democratización cultural. La creación de redes locales y comarcales.
- Tema 19. Contratación Pública. La información a través de Internet. Transparencia en la Contratación Pública. Perfil del Contratante. Ley de contratos del Sector Público.
- Tema 20. Plataformas de Administración Electrónica. Características y funcionalidades del modelo TIC de Ayuntamiento. La estrategia de modernización de las administraciones locales. Trámites electrónicos normalizados.
- Tema 21. La Administración Electrónica. Implicaciones y acciones encaminadas a su implantación. Subvenciones Públicas. La Sede Electrónica.
- Tema 22. Análisis y diseño orientado a objetos. Diagramas de casos de uso. Diagramas de secuencia. Diagramas de colaboración. Diagramas de clase.
- Tema 23. Programación orientada a objetos (POO). Lenguajes orientados a objetos.
- Tema 24. Gestión de acceso a identidades. Tecnología. Objetivos. Herramientas. Tecnología Single Sign On. Casos prácticos de uso.
- Tema 25. Arquitectura de programación DNA. Modelo-Vista-Controlador (MVC). Casos de uso.
- Tema 26. Lenguaje de programación Java. Filosofía. JSF. Seam. JPA. Maven. Control de versiones. Repositorio de Librerías.
- Tema 27. Calidad del software. Conceptos. Control de la calidad en el software. Herramientas.
- Tema 28. Programación de sistemas Cliente/Servidor sobre Bases de Datos Relacionales. Bases de Datos. Modelo Relacional. Integridad.
- Tema 29. Administración de Bases de Datos. Herramientas. Instalación. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 30. Gestor Documental. Concepto. Diseño. Casos de uso en la Administración Pública.
- Tema 31. La Igualdad de Género: Conceptos y normativa.
- Tema 32. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

## Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.37, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Auxiliar Taller, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Taller, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TALLER, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Taller (cód. F0021-1, antes E030001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, subgrupo E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Auxiliar Taller.  
b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar Taller.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursosshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursosshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.  
Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Papel: formatos y tipos. Cartón y cartulina: formatos y tipos. Pliegos: plegado y compaginación. Formatos normalizados.  
Tema 2. El corte: tipos y variables. La guillotina: descripción.  
Tema 3. El alzado: tipos. Tren de alzado: descripción.  
Tema 4. Maquinaria y útiles para el manipulado de papeles.  
Tema 5. Condiciones de almacenamiento del papel: temperatura y humedad. Influencia del almacenamiento en la tirada.  
Tema 6. El almacenamiento de los trabajos terminados: cuidados y control.  
Tema 7. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.  
Tema 8. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1354/15

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.36, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS**

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía (cód. F0146-1, F0146-2 y F0146-3 antes C269002, C269001 y C269004 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**2.1) GENERALES**

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

**2.2) ESPECÍFICOS**

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

**3. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a Auxiliar Topografía.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Auxiliar Topografía.

**4. SOLICITUDES**

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10:00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

**6. TEMARIO**

**BLOQUE I. MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.



- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Figuras geométricas. Segmentos y ángulos, medidas. Perpendicularidad y paralelismo. Relaciones entre ángulos. Triángulos y cuadriláteros, sus clases, elementos y construcciones. Suma de ángulos.
- Tema 2. Polígonos: sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: centro, radio, apotema. Construcciones de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Medidas de área, unidades agrarias y USA, conversión de unidades.
- Tema 3. Razones trigonométricas, relaciones entre sí y variaciones de las mismas. Reducción al primer cuadrante.
- Tema 4. Historia de la cartografía. Evolución de la representación cartográfica en España.
- Tema 5. Modelos digitales del terreno. Tipos, formatos y aplicaciones. Métodos y algoritmos.
- Tema 6. Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. Proyecciones cartográficas; clasificación y características. El datum geodésico. Latitud y longitud.
- Tema 7. La proyección Mercator. Proyección UTM. Sistemas de Referencia: ED50 y ETRS89.
- Tema 8. Unidades de medida utilizadas en topografía: conceptos básicos. Distancia geométrica y reducida. Desniveles y pendientes. Ángulos horizontales y verticales.
- Tema 9. Instrumentos topográficos: Taquímetros, niveles, estaciones totales. Funcionamiento, manejo y cuidado. Errores. Calibración. Elementos auxiliares.
- Tema 10. Nivelación. Conceptos generales. Tipos de nivelación. Errores. Señalización. Redes de nivelación.
- Tema 11. Levantamiento topográfico. Concepto general. Métodos.
- Tema 12. Poligonales. Métodos de poligonación. Cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre.
- Tema 13. Fases de un levantamiento topográfico. Elección de métodos e instrumentos según la extensión y la escala. Zonas urbanas y rústicas.
- Tema 14. Interpretación de planos: cartas, planos y mapas. Escalas gráficas y numéricas. Representación e interpretación del relieve.
- Tema 15. Representación del terreno. Planimetría y altimetría. Interpolación de curvas de nivel. Métodos.
- Tema 16. Nociones de fotogrametría. Levantamiento fotogramétrico. Puntos de apoyo. Ortofotos.
- Tema 17. Replanteo de obras: contenidos básicos. Instrumentos y medios auxiliares. Alineaciones y rasantes. Señalización.
- Tema 18. Dibujo en Autocad. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 19. Perfiles topográficos. Tipos y aplicaciones.
- Tema 20. Cubicación y superficies. Cálculos y métodos.
- Tema 21. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistemas GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS.
- Tema 22. Levantamientos topográficos con GPS. Fundamento; Métodos de medida. Uso de la Red de Estaciones Permanentes RAP: conceptos generales.
- Tema 23. Fundamentos del LIDAR. Calibración del sistema. Procesos y filtrado de datos.
- Tema 24. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.
- Tema 25. Tipología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.
- Tema 26. Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales. Entidades circulares. Polilíneas. Formas Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 27. Bloques y atributos en CAD. Acotación en dibujo CAD. Herramientas de formato. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes. Imágenes de trama. Herramientas relacionadas.
- Tema 28. Modelos de datos SIG: vectorial y ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.
- Tema 29. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 30. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 31. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 32. Igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

1355/15

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17.33, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Maestro/a Corrector/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Maestro/a Corrector/a, en

turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A CORRECTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA**

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Maestro/a Corrector/a (cód. F0058-1, antes D107001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**2.1) GENERALES**

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

**2.2) ESPECÍFICOS**

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

**3. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

**3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

**3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Maestro/a corrector/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a corrector/a.

**4. SOLICITUDES**

**4.1. FORMA.** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la

convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

**4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN.** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

**4.4. DERECHOS DE EXAMEN.** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9:00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**5.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

**5.2.** Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

**6. TEMARIO**

**BLOQUE I. MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública personal y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Proceso de edición de una publicación. Fases.
- Tema 2. La labor del corrector/a. Objetivos y funciones. Conocimientos y recursos. Manuales de estilo. Plantillas.
- Tema 3. Tipos de corrección. Correcciones previas, galeradas, corrección de compaginadas, terceras pruebas y corrección de ferros.
- Tema 4. Las erratas. Clases y mecanismos de producción de erratas. Erratas por adición u omisión de signos, por trasposición y sustitución.
- Tema 5. Marcas de corrección. Signos y llamadas. Metodología de los signos de corrección. Norma Une 54-051-74.
- Tema 6. Principios generales de la ortografía española. Uso de mayúsculas y minúsculas. Acentuación. Abreviaturas, siglas y acrónimos.
- Tema 7. Los signos de puntuación. Uso de punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos. Comillas, raya y guión.
- Tema 8. Gramática del español. La oración y sus elementos. Sustantivos y adjetivos. superlativos.
- Tema 9. El género gramatical. El número gramatical. concordancias.
- Tema 10. El verbo y el adverbio. Verbos defectivos, irregulares, participios dobles. usos del gerundio. Correlación de tiempos verbales. Perífrasis. Otras cuestiones gramaticales.
- Tema 11. Tipografía. Terminología. La corrección tipográfica.
- Tema 12. Elementos de la página. Elementos gráficos (blancos, márgenes, filetes, imágenes). Componentes textuales (cabecera, citas, pies de fotos, notas a pie de página, párrafos extratextuales).
- Tema 13. El libro. Partes del libro. Redacción de referencias bibliográficas, índices y notas. Citas de documentos electrónicos conforme a la norma ISO 960-2.
- Tema 14. La maquetación. Ilustraciones y normas de compaginación. Fuentes, tamaño, formato y relaciones. Numeración de títulos, figuras, paginación e índices. Numeración de notas.
- Tema 15. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. modalidades de organización de la prevención en la empresa. gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. Igualdad de género: Conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, firmado: María Francisca Caracuel García.

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.1, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Químico/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Químico/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE QUÍMICO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Químico/a (cód. F0159-1, antes A281001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

##### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

##### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Química.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Químico/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Químico/a.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursos@malaga.es](mailto:gestionrecursos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La industria química. Principales procesos industriales en la provincia de Málaga.
- Tema 2. Medición de los contaminantes químicos. Mediciones puntuales y promedio. Mediciones personales y ambientales. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos de toma de muestras. Calibración de los equipos. Sistemas pasivos de toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Representatividad de las mediciones. Estrategias de muestreo. Condicionantes de la toma de muestras. Control de calidad de los equipos de medida.
- Tema 3. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores Límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración

- por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico.
- Tema 4. Control de la exposición a contaminantes químicos. Técnicas generales: Acciones de control técnicas y organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Ventilación general por dilución: tipos y aplicaciones. Criterios de diseño de un sistema de ventilación general. Ventilación por extracción localizada. Equipos de Protección Individual.
- Tema 5. Prevención y protección contra incendios. Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Productos inflamables y explosivos y su almacenamiento. Normativa aplicable. Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos Industriales. Reglamentación de Industria de instalaciones de protección contra incendios. Planes de emergencia y autoprotección.
- Tema 6. Normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad.
- Tema 7. Contaminación Atmosférica: definición, origen, naturaleza y efectos de los contaminantes atmosféricos. Principales fuentes y procesos contaminantes de la atmósfera.
- Tema 8. Contaminación acústica. Origen, normativa, evaluación y control. Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Tema 9. Sistema de aseguramiento de la calidad en un laboratorio (Norma UNE EN ISO 17025 o la vigente). Manual de calidad. Manual de procedimientos generales. Sistemas de gestión de la calidad. Normas europeas que lo regulan. Análisis de intercomparación de ensayos. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- Tema 10. Marco normativo en materia de contaminación de suelos. Obligaciones para los distintos actores.
- Tema 11. Técnicas para la descontaminación de suelos. Técnicas in situ y ex situ. Biodegradación, técnicas térmicas, arrastre con aire, etc.
- Tema 12. Los sistemas de gestión ambiental en las empresas: La ISO 14.000. Auditorías ambientales.
- Tema 13. El hormigón. Procesos de degradación. Aguas agresivas. Suelos agresivos. Estudio pormenorizado del ataque por sulfatos. Acción de las heladas y del fuego. Problemas derivados de la utilización de cemento aluminoso.
- Tema 14. Conglomerantes hidráulicos. Definición. Propiedades. Composición. Cales hidráulicas. Clínter de Cemento Pórtland. Cemento aluminoso. Procesos de fraguado y endurecimiento.
- Tema 15. El yeso: mecanismo y cinética de la hidratación. Análisis térmico diferencial y dilatométrico del yeso y de sus productos de hidratación. Zona de transición entre la anhidrita III y la anhidrita II. Investigación por medio del ATD y la difracción de Rayos X.
- Tema 16. Los morteros de cal. Materias primas empleadas en su fabricación. Análisis de los morteros de cal. Principales factores de deterioro.
- Tema 17. Arcillas. Clasificación. Acción del calor. Técnicas instrumentales empleadas para su análisis. Las cerámicas constructivas. Causas de su deterioro en los monumentos.
- Tema 18. Las aguas subterráneas en la provincia de Málaga. Situación actual y perspectivas de los acuíferos de la provincia de Málaga.
- Tema 19. Captación de aguas subterráneas. Sondeos para captación de aguas subterráneas. Planificación y ejecución de sondeos. Métodos de perforación.
- Tema 20. Ensayos de bombeo en pozos y sondeos. Determinación de caudales.
- Tema 21. Contaminación de aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.
- Tema 22. La vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Perímetros de protección.
- Tema 23. Nuevo marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Propuestas para una gestión sostenible del recurso.
- Tema 24. La regulación del Dominio Público Hidráulico: Aspectos generales de la Ley de Aguas.
- Tema 25. La regulación del Dominio Público Hidráulico: Distribución de competencias y organización administrativa de la gestión.
- Tema 26. La protección de las aguas continentales en el ordenamiento jurídico español. Instrumentos para la tutela de la calidad de las aguas continentales.
- Tema 27. El abastecimiento hídrico en la provincia de Málaga. Características generales. Planificación de actuaciones y gestión del ciclo hidráulico.
- Tema 28. Recarga artificial de acuíferos subterráneos en la planificación hidrológica.
- Tema 29. Requisitos de calidad de aguas para consumo humano. Normativa reguladora.
- Tema 30. Perímetros de protección de captaciones destinadas a abastecimiento urbano.
- Tema 31. Contaminantes e indicadores de la calidad del agua. Clasificación de las fuentes potenciales de contaminación de las aguas.
- Tema 32. Características de las aguas residuales urbanas. Origen. Composición. Problemática.
- Tema 33. Estrategias de gestión y control de la calidad de las aguas. Definición del grado de depuración. Esquema general básico de una estación depuradora de aguas residuales urbanas: procesos unitarios.
- Tema 34. Elementos fundamentales de la gestión de los sistemas de saneamiento municipal. Objetivo y contenido de las ordenanzas municipales sobre vertidos.
- Tema 35. El control y la regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento.
- Tema 36. Pretratamiento de aguas residuales urbanas. Objeto. Definición y características de las operaciones de pretratamiento.
- Tema 37. Tratamiento primario de las aguas residuales urbanas. Definición. Fracción física objeto del tratamiento. Tratamientos primarios más usuales.
- Tema 38. Tratamientos biológicos convencionales. Factores que afectan al proceso de depuración biológica. Características básicas. Tipos de procesos. Parámetros de control.
- Tema 39. Tratamientos terciarios y avanzados de depuración de aguas residuales. Generalidades. Eliminación de compuestos nitrogenados. Eliminación de fósforo. Sistemas de depuración mediante absorción con carbón activo, ozonización y filtración.
- Tema 40. Depuración de aguas residuales urbanas mediante tecnologías no convencionales. Ventajas e inconvenientes. Rendimientos.
- Tema 41. Procedencia y aspectos específicos de los lodos de depuración de aguas residuales. Características físicas, químicas y biológicas. Tratamiento.
- Tema 42. Tratamiento de lodos de depuración. Procesos de espesamiento, digestión anaeróbica y estabilización aerobia de fangos. Deshidratación mecánica y térmica.
- Tema 43. La reutilización planificada del agua residual. Antecedentes históricos. Beneficios. Exigencias.

- Tema 44. Planificación de proyectos de reutilización de aguas residuales urbanas. Principales aspectos a tener en cuenta para definir las instalaciones de un proyecto de regeneración y reutilización del agua residual.
- Tema 45. Aspectos metodológicos para la localización, diseño, y legalización ambiental de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas. Su aplicación a pequeñas comunidades.
- Tema 46. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y competencias. Organización de la Administración ambiental.
- Tema 47. El medio ambiente desde la perspectiva de la Administración local. Competencias y servicios prestados por los Entes locales. El papel de la administración supramunicipal.
- Tema 48. La planificación local en medio ambiente. Planes y programas sectoriales. Programas horizontales.
- Tema 49. El desarrollo sostenible en el ámbito local. Diagnóstico ambiental y acción local.
- Tema 50. Las energías renovables. Marco jurídico. Tipos. Aplicaciones. Problemática.
- Tema 51. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 52. La Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Objeto y principios inspiradores. Estructura y contenido.
- Tema 53. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Tipos. Procedimientos.
- Tema 54. La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Planteamiento general y régimen jurídico. Procedimiento. Control de cumplimiento.
- Tema 55. Calidad ambiental en Andalucía. Ámbito de aplicación. Competencias.
- Tema 56. Caracterización hidrológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental. Principios rectores de la gestión sostenible del agua.
- Tema 57. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta.
- Tema 58. Política comunitaria y marco normativo de la Unión Europea en materia de residuos sólidos urbanos. Los residuos en el derecho estatal y en el ordenamiento jurídico de las Comunidades Autónomas.
- Tema 59. La regulación del vertido de los residuos en la Unión Europea. La nueva Directiva relativa al vertido de residuos.
- Tema 60. La nueva Ley de Residuos. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones públicas.
- Tema 61. Competencias locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. El papel de la provincia en los sistemas de gestión. Los planes de gestión de residuos sólidos urbanos.
- Tema 62. La planificación en Gestión de Residuos sólidos urbanos.
- Tema 63. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos sólidos urbanos de Andalucía.
- Tema 64. Los residuos sólidos urbanos. Tipos, producción, composición y características. Líneas básicas de actuación.
- Tema 65. La gestión de los residuos sólidos urbanos. Sistemas de tratamiento y eliminación. Elección, ubicación y control ambiental.
- Tema 66. Prerrecogida y recogida de los residuos sólidos urbanos. Problemática ambiental. El transporte de los residuos sólidos urbanos. Las Estaciones de Transferencia.
- Tema 67. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables para emplazamiento de un vertedero controlado.
- Tema 68. Tipos de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y técnicas de explotación de vertederos sanitariamente controlados.
- Tema 69. Los lixiviados. Producción. Caracterización de los lixiviados de un vertedero de residuos sólidos urbanos. Tratamiento de los lixiviados.

Tema 70. Clausura de vertederos de residuos sólidos urbanos. Regulación jurídica. Operaciones de adecuación y control. Sistemas de supervisión ambiental en la clausura de vertederos controlados. Estudio de soluciones para la clausura de vertederos incontrolados.

Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 72. La igualdad de género: conceptos y normativa

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1357/15

### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.2, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Compondedor/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Compondedor/a, seis en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE COMPONEDOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Compondedor/a (cód. F0134-1, F0134-2, F0134-3, F0134-4, F0134-5, F0134-6, F0134-7, antes D240007, D240005, D240006, D240008, D240004, D240002, D240003, respectivamente), seis en turno libre

y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

## 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente.

## 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Compondor/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Compondor/a.

## 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en el orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

## BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El proceso de recepción de originales. Fases. Clases. Disposición de los textos. Órdenes de trabajo.
- Tema 2. Programas utilizados en el tratamiento de textos. Procesadores de textos. Programas de maquetación. Características. Autoedición.
- Tema 3. Tipografía. Los tipos. Clasificación. Cuerpo y mancha. Legibilidad. Tipografía digital. Formatos.
- Tema 4. Tipometría. Equivalencia entre milímetros, puntos y ciceros. Altura tipográfica y espacio tipográfico (Kerning, Tracking). Interlineado. Cálculo del número de caracteres. Cálculo de los espacios tipográficos.
- Tema 5. Composición de textos. Normas de composición. Alineaciones de párrafo. Sangrías. Estructura básica de la composición. Maquetación de una página. Elementos. Proporciones. Pruebas de compaginación. Galeradas. El estilo.
- Tema 6. Elementos de la página. Elementos gráficos (blancos, márgenes, filetes, imágenes). Componentes textuales (cabecera, citas, pies de foto, notas a pie de página, otros párrafos extratextuales).
- Tema 7. Maquetación. Reglas generales. Elementos y diseño (cubierta, contracubierta, portada etc.). Composición de textos y compaginación. Importación de imágenes, espacios de texto y justificación.
- Tema 8. Imágenes de línea de trazo: Esquemas, gráficos y dibujos. Confección de tablas, cuadros e índices.
- Tema 9. El color. Definición. Pruebas de color. Clases. Reproducción del color. Tipos de selecciones. RGB. CMYK. Filtros. Sistema Pantone.
- Tema 10. Tipos de corrección. Galeradas y compaginadas. Simbología del marcado de originales de texto. Norma UNE 54-051-74.
- Tema 11. Preimpresión. Departamento de preimpresión. Procesos. Imposición, obtención de ferros y planchas. Sistema Computer to Plate (CtP).
- Tema 12. Métodos de impresión: Industriales, artísticos y digitales. Tipografía. Litografía, Offset, Serigrafía, Tampografía. Flexografía. Huecograbado. Xilografía.
- Tema 13. Tipos de publicaciones: libros, revistas, periódicos y boletines oficiales. Estructura y características básicas.
- Tema 14. Formatos Digitales. Formatos PDF y EPUB. Definición, características. Lectores. Creación y optimización para web.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

## Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.3 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de Analista Programador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cuatro plazas de Analista Programador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS**

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Analista Programador/a (cód. F0006-2, F0006-3, F0006-4 y F0006-7 antes B008013, B008008, B008010 y B008012), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**2.1) GENERALES**

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

**2.2) ESPECÍFICOS**

Estar en posesión de título Universitario de Grado, Diplomatura o Ingeniería en Informática.

**3. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

**3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

**3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:



- a) Analista Programador/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Analista Programador/a.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursos@malaga.es](mailto:gestionrecursos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será

determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ordenadores personales: Arquitectura y Sistemas Operativos. Herramientas Ofimáticas. Trabajo en grupo. Informática Corporativa.
- Tema 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de Impresión. Elementos de Visualización y Digitalización.
- Tema 3. Ficheros. Concepto. Implementación física. Organización lógica de los ficheros: estructura de datos y modos de organización y acceso.
- Tema 4. Mantenimiento preventivo: Hardware y Software. Manuales de equipo. Proceso, ejecución y proveedores externos.
- Tema 5. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- Tema 6. Metodología ITIL. Monitor de rendimientos y planificación de capacidades. Gestión de incidencias. Atención al usuario (Helpdesk).
- Tema 7. Telefonía. Sistemas de telefonía fija y móvil. Telefonía IP. Conceptos y aplicaciones de voz e integración con los sistemas de información. Sistemas abiertos de centralitas (Asterisk).
- Tema 8. Sistemas de seguridad. Concepto de seguridad informática. Esquema Nacional de Seguridad. Certificación de seguridad en los sistemas de información. Análisis de riesgos. Principales normativas y procedimientos a implantar en una organización. Políticas de backup. Sistemas para evitar la fuga de información (DLP).

- Tema 9. Sistemas de Información. Organización y funcionamiento de los sistemas de información. Seguridad lógica y física de los datos. Mecanismos de implantación. Registros de acceso. LDAP's corporativos.
- Tema 10. Arquitectura de los sistemas. Sistemas de almacenamiento. Centro de Respaldo. Alta disponibilidad de los sistemas existentes. Sistemas abiertos: OpenFlow y OpenStack.
- Tema 11. Redes Corporativas. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Infraestructura necesaria. Ejemplos de Interoperabilidad: Red SARA y Red NEREA.
- Tema 12. Encaminamiento dinámico y estático. Tablas de encaminamiento. Componentes y funciones de un encaminador. Administración. Configuración del encaminamiento estático. ACL's. Algoritmos y protocolos de encaminamiento dinámico. Métricas. Clasificación y características. RIP, OSPF, EIGRP.
- Tema 13. El Padrón Municipal de habitantes. Conceptos generales. Normativa. Gestión y explotación. Ficheros de intercambio. El INE y el Consejo Nacional de Empadronamiento. Composición y funcionamiento. El Censo Electoral.
- Tema 14. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Diseño de ficheros. Normativa SICRES. Gestión y explotación de un registro presencial.
- Tema 15. Recaudación e Ingresos en las Corporaciones Locales. Normativa sobre la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Conceptos generales. Conceptos impositivos. Expedientes. Padrones. Tipos de tasas municipales. Emisión de ficheros para entidades colaboradoras.
- Tema 16. Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Ley 59/2003 de firma electrónica. DNI electrónico. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas. Portales de administración electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación.
- Tema 17. La ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Registro telemático. Notificaciones y uso de los medios electrónicos.
- Tema 18. Nuevas tecnologías y la difusión cultural en la provincia de Málaga. La red como instrumento de participación del medio rural. Las nuevas tecnologías como medio de democratización cultural. La creación de redes locales y comarcales.
- Tema 19. Contratación Pública. La información a través de Internet. Transparencia en la Contratación Pública. Perfil del Contratante. Ley de contratos del Sector Público.
- Tema 20. Plataformas de Administración Electrónica. Características y funcionalidades del modelo TIC de Ayuntamiento. La estrategia de modernización de las administraciones locales. Trámites electrónicos normalizados.
- Tema 21. La Administración Electrónica. Implicaciones y acciones encaminadas a su implantación. Subvenciones Públicas. La Sede Electrónica.
- Tema 22. Análisis y diseño orientado a objetos. Diagramas de casos de uso. Diagramas de secuencia. Diagramas de colaboración. Diagramas de clase.
- Tema 23. Programación orientada a objetos (POO). Lenguajes orientados a objetos.
- Tema 24. Gestión de acceso a identidades. Tecnología. Objetivos. Herramientas. Tecnología Single Sign On. Casos prácticos de uso.
- Tema 25. Arquitectura de programación DNA. Modelo-Vista-Controlador (MVC). Casos de uso.
- Tema 26. Lenguaje de programación Java. Filosofía. JSF. Seam. JPA. Maven. Control de versiones. Repositorio de Librerías.
- Tema 27. Calidad del software. Conceptos. Control de la calidad en el software. Herramientas.
- Tema 28. Programación de sistemas Cliente/Servidor sobre Bases de Datos Relacionales. Bases de Datos. Modelo Relacional. Integridad.
- Tema 29. Administración de Bases de Datos. Herramientas. Instalación. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 30. Gestor Documental. Concepto. Diseño. Casos de uso en la Administración Pública.
- Tema 31. La Igualdad de Género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Tema 32. La Prevención de Riesgos Laborales. La ley 31/1995, de 8 de noviembre. Conceptos generales.
- Tema 33. Redes Inalámbricas WiFi / WiMAX.
- Tema 34. Contabilidad pública local. El presupuesto de las entidades locales. Normas de instrucción contable. Sistemas de Información Contable en Administración Local. Implantación. Integración con otros sistemas de información.
- Tema 35. Explotación de datos económico-financieros. Confección y remisión de información económico-financiera a órganos de control externos y otras AA.PP. Especial atención a la Ley 19/2013, de Transparencia.
- Tema 36. Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Facturación Electrónica. Obligaciones de facturación. Normativa sobre facturas.
- Tema 37. Régimen jurídico de pago por operaciones comerciales. Ratios y transparencia relacionados con el mismo. Normas y procedimientos de la AEB y CECA. Protocolos de comunicación bancaria. La Zona Única de Pagos en Euros (SEPA). El estándar ISO 20022.
- Tema 38. Sistemas de Gestión de Personal. Intercambio de ficheros Seguridad Social, AEAT y otros organismos. Aplicaciones informáticas de gestión del personal. Elaboración de Nóminas. La Seguridad Social. Cotizaciones.
- Tema 39. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. Participación ciudadana en la red. Blogs. Gestores de contenido.
- Tema 40. El Sistema Operativo Linux. Conceptos. Shell, Scripting, Administración.
- Tema 41. Servicios de resolución de nombres DNS. Funcionamiento. El espacio de nombres en Internet. Organización y organismos implicados. Estructura. Implementación de un servidor DNS. Zonas de traducción directa/inversa. Zonas primarias/secundarias. Registros de traducción. Redireccionadores. Resolución de nombres para direcciones IP dinámicas.
- Tema 42. Criptografía simétrica y asimétrica. Algoritmos de encriptación. Clasificación y características. Sistemas de cifrado. Aplicaciones de la criptografía. Identificación digital. Firma electrónica. Certificados digitales. Tipos de certificados. Entidades certificadoras. Usos de los certificados digitales en redes privadas y en redes públicas.
- Tema 43. El Sistema Operativo Mac OS 10. Versiones. Integración en redes. Entornos de producción gráfica.
- Tema 44. Servidores Web. Aplicaciones y Servicios Web. Tecnologías para el desarrollo de aplicaciones Web. Aplicaciones en entornos PHP y MySQL.
- Tema 45. Motores de búsqueda. Tipos. Búsqueda semántica.
- Tema 46. Accesibilidad WEB. Pautas de accesibilidad. Implantación y evaluación.
- Tema 47. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.
- Tema 48. Las TIC'S y el Gobierno Abierto. Open Data y Transparencia.
- b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1359/15

### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2014, punto 4.4 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Diseñador/a Gráfico/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Diseñador/a Gráfico/a, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE DISEÑADOR/A GRÁFICO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

###### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Diseñador/a Gráfico/a (cód. F0145-1, F0145-2 y F0145-3, antes, C266004, C266003 y C266001), en régimen funcional y mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

###### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional en la familia de Artes Gráficas.

###### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Diseñador/a gráfico/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Diseñador/a gráfico/a.

###### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante

certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Las artes gráficas. Orígenes de la imprenta. Xilografía y tipos móviles. Monotipia, linotipia y offset.
- Tema 2. La impresión. Impresión offset. Orígenes de la impresión offset. Tramado. Compuesto básico de la impresión offset.
- Tema 3. El soporte de la escritura: De la piedra al papel. La tablilla de arcilla, metal, madera encerada. El papiro. El pergamino.
- Tema 4. El soporte de la escritura: el papel. Evolución histórica. La fabricación. Tipos de papel (materiales, usos y formatos).
- Tema 5. Tipografía. Escritura y alfabeto. Caligrafía y tipo.

- Tema 6. Clasificación tipográfica. Familias tipográficas. Visibilidad. Legibilidad. Función.
- Tema 7. Ortotipografía. Normas ortotipográficas. Normas ortográficas. Corrección ortográfica. Signos de corrección.
- Tema 8. Triestímulos. Cuál es el valor que tiene cada uno. Diferentes aplicaciones en el diseño. Teoría y síntesis.
- Tema 9. Fotografía. Nacimiento, el daguerrotipo. Cámara estenopeica, analógica, digital. Soporte y emulsión. Velocidad.
- Tema 10. Preimpresión. Herramientas. Pruebas de color. Filmación fotográfica y Directo a plancha (Computer to Plate, CtP).
- Tema 11. Encuadernación y manipulado. Encuadernación cosida y grapada. Encuadernación mecánica y manual. Troquelado y estampación.
- Tema 12. Periféricos. Teclado, ratón, tableta gráfica, escáner, cámara digital. Monitor, impresora, plóter. Formatos de documentos (texto, imagen, vídeo) Conexiones y red: ethernet, USB, wifi, bluetooth.
- Tema 13. Orígenes del diseño. Art nouveau, cubismo, futurismo, dadaísmo, surrealismo. Constructivismo, arte déco, de stijl, expresionismo abstracto.
- Tema 14. El libro. Contenidos. Cubierta. Maquetación. Diseño.
- Tema 15. Programas de edición de texto I. Organización del espacio de trabajo. Utilización y usos. Base principal. Plantillas.
- Tema 16. Programas de edición de texto II. Herramientas. Maquetación. Edición avanzada.
- Tema 17. Creación y edición de imagen. Conversión visual. Adaptación a un espacio. Formatos y modos.
- Tema 18. Utilización de los filtros. Las capas. Distintas herramientas y uso.
- Tema 19. Expresión gráfica. Reglas necesarias para un mejor resultado. Campo visual. Distintas aplicaciones.
- Tema 20. Estímulos visuales. Principios en los que se basa. Diferentes efectos para lograr una escena. Cómo se representan.
- Tema 21. Visualización geométrica. Usos en diseño gráfico. Composición modular. Composición a escala.
- Tema 22. Diseño geométrico. Edición del diseño. Utilización y uso. Organización del espacio de trabajo.
- Tema 23. Terminología del diseño publicitario.
- Tema 24. Creatividad I. Pensamiento creativo. Procesos. Etapas. Elementos, factores.
- Tema 25. Creatividad II. Técnicas. Instrumentos, tests, pruebas, brainstorming.
- Tema 26. Acabados de gran formato. Calidades. Tamaños recomendados. Tipos de materiales. Diferencias de uso. Soportes impresores.
- Tema 27. Normas de visualización de la UE. Visualización por programas. Guías de imágenes. Preparación de una acción. Documentos internos y documentos externos.
- Tema 28. Manual de Identidad Corporativa I. Logo, símbolo, marca.
- Tema 29. Manual de Identidad Corporativa II. Aplicaciones.
- Tema 30. Página web. HTML. Newsletter. Blogs. Banner. Pop up.
- Tema 31. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal, modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 32. La igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

1 3 6 0 / 1 5

### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.22, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Animador/a Básico/a Juventud, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A BÁSICO/A JUVENTUD, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Animador/a Básico/a Juventud (cód. F0147-1, antes D270001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

#### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

##### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

##### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

#### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Animador/a Básico/a Juventud.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Animador/a Básico/a Juventud.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9:00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las

solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Las competencias en políticas de actuaciones para la juventud en el marco de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tema 2. Concepto y evolución del ocio y el tiempo libre. Objetivos y tipologías de la animación. La pedagogía social como agente de intervención en la juventud. Significación.
- Tema 3. Los procesos y métodos de intervención. Modelos de animación. El proyecto como eje de la intervención en el objeto de la animación. La intervención en los cambios de actitudes y la motivación. Tratamiento de la diversidad.
- Tema 4. El animador: modelos y situaciones de trabajo. Dinámica y dinamización de grupos: el grupo, técnicas de comunicación, dinamización de grupos, resolución de conflictos, métodos de observación y evaluación.
- Tema 5. Modelos y programas de intervención social en diferentes ámbitos: local (ayuntamientos y diputaciones), regional y nacional. Modelos, tipos y elementos.
- Tema 6. Intervención comunitaria: conceptos fundamentales, estructuras y organizaciones comunitarias en la sociedad actual, contextos, ámbitos y sectores de intervención, procesos de intervención comunitaria.
- Tema 7. Recursos de desarrollo comunitario: socioeconómicos y comunitarios, etnográficos e históricos, expresión gráfica, de comunicación. Las campañas informativas y formativas y trabajo asociado.
- Tema 8. La intervención cultural. Conceptos fundamentales. Características de la cultura en la sociedad actual. Campos y contextos de intervención sociocultural. Marco legal. Cultura y valores.
- Tema 9. Recursos de animación cultural: artes escénicas, plásticas, lenguaje y medios audiovisuales, artes literarias, artesanías, folclore, los fondos de productos culturales como recurso.
- Tema 10. Ocio y tiempo libre: conceptos fundamentales. Características del ocio en la sociedad actual. Campos y contextos de intervención sociocultural.
- Tema 11. Desarrollo de proyectos de ocio y tiempo libre: instrumentos metodológicos para la planificación de proyectos de grupo. Necesidades especiales en el campo del ocio y tiempo libre con los colectivos específicos. Técnicas y métodos específicos de animación en el campo del ocio y tiempo libre.

Tema 12. Recursos de ocio y tiempo libre: fiestas y juegos. Deportes. Albergues y campamentos. La naturaleza como objeto de animación. La expresión y animación como recursos de animación. Otros recursos de ocio y tiempo libre: tecnologías, informática, vida social, etc.

Tema 13. El asociacionismo juvenil. Concepción. Las dinámicas en el asociacionismo juvenil. Marco legal. Normativa Estatal y Autonómica. Constitución de asociaciones juveniles.

Tema 14. Colaboración de la Diputación con los Municipios de la Provincia en materia de juventud. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación en materia de Juventud. Programas y actividades.

Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, firmado: María Francisca Caracuel García.

1369/15

### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.21, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Técnico/a Animación Deportes, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ANIMACIÓN DEPORTES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

## BASES ESPECÍFICAS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Técnico/a Animación Deportes (cód. F0161-1 y F0161-2, antes C283002 y C283001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

## 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

## 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

## 2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

## 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a Animación Deportes.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Animación Deportes.

## 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10:00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

## BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Modelos y formas administrativas de gestión de los servicios deportivos municipales.
- Tema 2. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. La organización del deporte español. Nociones. Elementos.
- Tema 3. Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.
- Tema 4. Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Tema 5. Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del Voluntariado Deportivo en Andalucía.
- Tema 6. Decreto 195/2007, sobre Espectáculos Públicos y Actividades Deportivas de Carácter Ocasional y Extraordinario.
- Tema 7. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y deporte.
- Tema 8. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Tema 9. El deporte. Concepto y clasificaciones.
- Tema 10. Deportes individuales. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
- Tema 11. Deportes de equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
- Tema 12. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Noción de Condición Física. Cualidades Físicas. Ideas para su desarrollo.
- Tema 13. Animación deportiva, Objetivos, funciones del animador.
- Tema 14. Dinámica de grupos. Concepto y clasificación.
- Tema 15. El juego: Concepto. Teoría del juego. Tipología.
- Tema 16. Planificación, programación y organización de actividades deportivas.
- Tema 17. La evaluación. Tipos, instrumentos. Realización de una memoria de actividades.
- Tema 18. Actividad Físico Deportiva en el medio natural: aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga.
- Tema 19. Discriminación y deporte. Actividades físico deportiva para personas con discapacidad. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga.
- Tema 20. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en Valores. Principios generales. Objetivos, Ordenación. Organización y reglamentación.
- Tema 21. Ligas Educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
- Tema 22. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
- Tema 23. Programa Actividad Físico Deportiva para Mayores en la Diputación de Málaga. Objetivos. Tipo. Contenidos. Actividades.
- Tema 24. Programa Condición Física de Adultos en la Diputación de Málaga. Tipo. Contenidos. Actividades.
- Tema 25. Programas de Intervención en el medio acuático. AMANATACIÓN. Actividades en el medio acuático en la provincia de Málaga. PIMA Programa de Intervención en el Medio Acuático con Personas Mayores Objetivos. Contenidos. Actividades.
- Tema 26. Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga como elemento de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Objetivos. Principios. Aspectos generales de organización.
- Tema 27. Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga como elemento de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Modalidades. Normativas y Evolución.

Tema 28. Instalaciones deportivas en el medio natural. Clasificación, gestión y mantenimiento.

Tema 29. Instalaciones deportivas. Salas y pabellones, Piscinas. Campos grandes, campos pequeños. Nociones. Tipologías. Características.

Tema 30. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación de Málaga. Servicio de Deportes.

Tema 31. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

1371/15

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.19, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de once plazas de Operario/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de once plazas de Operario/a, en régimen funcional, diez en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE ONCE PLAZAS DE OPERARIO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

###### 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir once plazas de Operario/a, en régimen funcional, diez en turno libre y una



reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación E, subgrupo E, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria, son los siguientes:

|               |          |          |          |          |          |         |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------|
| CÓD. ACTUAL   | F0093-16 | F0093-25 | F0093-26 | F0093-14 | F0093-22 | F0093-2 |
| CÓD. ANTERIOR | E169010  | E169016  | E169030  | E169008  | E169018  | E169020 |

|               |          |         |          |
|---------------|----------|---------|----------|
| CÓD. ACTUAL   | F0093-20 | F0093-6 | F0093-23 |
| CÓD. ANTERIOR | E169013  | E169009 | E169029  |

## 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

## 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Operario/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Operario/a.

## 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el

plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Montajes de equipamiento para ferias: Escenarios, carpas, stands, toldos, vallados, sillas, mesas ... Cargas y descargas. Mudanzas y traslados. Previsión, organización, operativa, herramientas y materiales.
- Tema 2. Tareas auxiliares de albañilería. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.
- Tema 3. Tareas auxiliares de fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.
- Tema 4. Tareas auxiliares de carpintería de madera, cerrajería y cristalería. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.

- Tema 5. Tareas auxiliares de electricidad. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.
- Tema 6. Tareas auxiliares de pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales. Ayudas y soporte.
- Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 8. Prevención de riesgos laborales en edificación: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 7 2 / 1 5

## Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.18, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL/A PUERICULTOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Oficial/a Puericultor/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

| CÓD. ACTUAL   | F0077-31 | F0077-32 | F0077-36 | F0077-42 | F0077-54 |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ANTERIOR | D146016  | D 146069 | D 146005 | D 146031 | D 146022 |

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de Título de Formación Profesional de Técnico/a en Jardín de Infancia o Educación Infantil.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Puericultor/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Puericultor/a.

##### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Principios didácticos fundamentales. El proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tema 2. Recursos educativos. Organización de los materiales, el espacio y el tiempo.
- Tema 3. El currículum en educación infantil. Áreas curriculares. Contenidos básicos.
- Tema 4. Hábitos de autonomía personal. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
- Tema 5. Salud infantil. Nutrición y alimentación. Enfermedades más comunes en la infancia.
- Tema 6. Primeros auxilios y prevención de riesgos relacionados con la salud y seguridad infantil.
- Tema 7. El juego. Juego y desarrollo. El juego como recurso didáctico.
- Tema 8. Desarrollo de lenguaje y comunicación verbal. Prevención y alteraciones.
- Tema 9. Expresión plástica, musical y corporal. La creatividad.
- Tema 10. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. Teoría sobre el desarrollo. Alteraciones.
- Tema 11. Desarrollo motor de niños de 0 a 3 años. Psicomotricidad.
- Tema 12. El desarrollo socioafectivo. Aspectos generales del desarrollo social. El apego.
- Tema 13. Atención a menores en riesgo social. Intervención con la familia.
- Tema 14. Necesidades educativas especiales en la educación infantil. Integración y estimulación temprana.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1374/15

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.16, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión de dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DIECISÉIS PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

## BASES ESPECÍFICAS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcional, catorce en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Las plazas objeto de esta convocatoria corresponden a los códigos siguientes:

|               |         |         |         |          |         |          |
|---------------|---------|---------|---------|----------|---------|----------|
| CÓD. ANTERIOR | D019002 | D019003 | D019004 | D019005  | D019006 | D019008  |
| CÓD. ACTUAL   | F0017-7 | F0017-5 | F0017-9 | F0017-19 | F0017-4 | F0017-11 |

|               |          |          |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ANTERIOR | D019009  | D019010  | D019023  | D019024  | D019025  | D019027  |
| CÓD. ACTUAL   | F0017-15 | F0017-10 | F0017-23 | F0017-24 | F0017-25 | F0017-27 |

|               |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ANTERIOR | D019029  | D019043  | D019021  | D019022  |
| CÓD. ACTUAL   | F0017-29 | F0017-48 | F0017-12 | F0017-22 |

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

## 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

## 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

## 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. Segunda fase: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Auxiliar de Clínica.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar de Clínica.

## 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la orden 1.822/2.006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### Bloque I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### Bloque II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Papel de Auxiliar de Clínica en los distintos centros especializados de la Excm. Diputación de Málaga.
- Tema 2. Habitación del enfermo. Cuidado de la habitación. Cama de un enfermo.
- Tema 3. Posiciones del enfermo en la cama. Procedimientos y técnicas en higiene y aseo del enfermo encamado y no encamado.
- Tema 4. Escaras de decúbito. Causas, localizaciones y prevención.
- Tema 5. Alimentación del enfermo. Preparación para comer en la cama y fuera de ella. Alimentación por sonda.
- Tema 6. Preparación del enfermo para la exploración médica. Exploración de un enfermo. Posiciones.
- Tema 7. Limpieza y acondicionamiento del material de curas para la esterilización. Limpieza de cuñas y orinales de cama.
- Tema 8. La temperatura y el termómetro. Gráfica. Lugares en el que se pueden tomar la temperatura.
- Tema 9. La vigilancia del enfermo: Observación de la piel. Pulso. Respiración. Tensión arterial.
- Tema 10. Técnicas de transporte y movilización del enfermo.
- Tema 11. Medidas de contención mecánica. Requisitos, medios y limitaciones.

Tema 12. Atención a las necesidades de eliminación. Vías de eliminación. Orina. Heces. Vómitos. Expectoraciones. Cuidados del Auxiliar de Clínica.

Tema 13. Cuidados del enfermo contagioso. La cadena epidemiológica. La técnica del aislamiento. Uso de batas, mascarillas y calzas. Lavado de manos.

Tema 14. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 15. Incidencia de la ley de Sostenibilidad y Racionalización de la administración Local con especial referencia a los servicios sociales.

Tema 16. Prevención de Riesgos Laborales en la actividad del Auxiliar de Clínica.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 7 5 / 1 5

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.15, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de ATS/DUE, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de ATS/DUE, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE ATS/DUE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de ATS/DUE en régimen funcional, seis en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están

encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

| CÓD. ACTUAL   | F0153-1 | F0153-2 | F0153-3 | F0153-4 | F0153-5 | F0153-6 | F0153-7 |
|---------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| CÓD. ANTERIOR | B275006 | B275007 | B275001 | B275002 | B275003 | B275004 | B275005 |

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales

### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Enfermería.

## 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) ATS/DUE.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de ATS/DUE.

## 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la orden 1.822/2.006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197 de Unicaja en Málaga. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

### Bloque I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Evolución de Enfermería en España en el Siglo XIX, XX y XXI.
- Tema 2. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad Civil. Registros de actividad.
- Tema 3. Modelos y teorías de enfermería.
- Tema 4. Metodología y organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de atención. Organización de los cuidados de enfermería en la Atención Especializada.
- Tema 5. Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Métodos de trabajo. Informe de enfermería al alta.
- Tema 6. Educación para la salud. Comunicación. Metodología para la Educación para la Salud en el trabajo enfermero. Formación de los agentes de salud. Los grupos de autoayuda.
- Tema 7. Estadística descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Los Test de hipótesis.
- Tema 8. Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología. Tipos de medidas epidemiológicas. Tipos de estudio epidemiológicos.
- Tema 9. Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgos. Poblaciones de riesgo en Andalucía.
- Tema 10. Concepto de salud y enfermedad.
- Tema 11. Exámenes de salud. Validez interna de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad, especificidad, fiabilidad, valor predictivo positivo y negativo.
- Tema 12. Demografía sanitaria: evolución de la población española. Características e indicadores de la población andaluza.
- Tema 13. Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil.
- Tema 14. Problemas de salud. Definición. Tipos. Problemas de salud en España.
- Tema 15. La investigación y sus métodos. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La investigación en cuidados de enfermería. Bases de documentación.
- Tema 16. La gestión de los Servicios Sanitarios: importancia, problemas, tendencias actuales. Gestión de los servicios enfermeros.
- Tema 17. Calidad del sistema sanitario. Métodos de evaluación.
- Tema 18. Sistemas de información y clasificación de pacientes. Clasificaciones internacionales.
- Tema 19. Plan de Vacunación Andaluz.
- Tema 20. Constantes vitales: objetivo, procedimiento, observaciones y precauciones.
- Tema 21. Técnicas de movilización de los enfermos e incapacitados.
- Tema 22. Cuidados generales de la mujer. Salud reproductiva. Salud sexual. Anticonceptivos. Menopausia.
- Tema 23. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnósticos, prevención y tratamiento.
- Tema 24. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: definición y tipos. Tratamientos. El paciente diabético en su entorno familiar.
- Tema 25. Obesidad. Definición y tipos de obesidad. Peso ideal. Dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. El paciente obeso y su entorno familiar.
- Tema 26. Hipertensión arterial. Definición y tipos. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Tratamientos y pautas de actuación.
- Tema 27. Enfermedades pulmonares crónicas. Definición y tipos de procesos. Pruebas funcionales espiratoria. Hábitos higiénicos. Pautas para la aplicación de la oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria.
- Tema 28. Actuaciones de enfermería ante el paciente crítico. Reanimación cardiopulmonar. Actuaciones de enfermería ante el paciente quemado.
- Tema 29. Actuaciones de enfermería ante el paciente politraumatizado. Actuaciones de enfermería ante el shock anafiláctico. Intoxicaciones.
- Tema 30. Actuaciones de enfermería ante el paciente terminal.
- Tema 31. Papel de la enfermería en el control de las enfermedades infectocontagiosas (hepatitis, tuberculosis, SIDA).
- Tema 32. Úlceras de decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación.
- Tema 33. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización y sus métodos. Manipulación y conservación del material estéril.
- Tema 34. El papel de la enfermería en el control de las infecciones nosocomiales.
- Tema 35. Administración de medicamentos. Precauciones previa a la administración de un fármaco. Administración por vía digestiva, vía parenteral, vía intravenosa.
- Tema 36. Cuidados de enfermería al paciente con dolor. Cuidados de enfermería al paciente con drenajes.
- Tema 37. Cuidados de enfermería al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Cuidados de enfermería al paciente quirúrgico.
- Tema 38. Cuidados de enfermería en el paciente psiquiátrico.
- Tema 39. Alimentación, nutrición, dietética. Clasificación de los alimentos. Tipos de dietas.
- Tema 40. El envejecimiento como proceso natural: Edad cronológica, biológica, social. Valoración del estado de salud del anciano. (Salud física y salud mental).
- Tema 41. Programas de atención en población anciana: Nivel individual, grupos, comunitarios, atención domiciliaria, centros residenciales.
- Tema 42. Cuidados del anciano: Salud bucodental, nutrición, ejercicio físico, salud mental, hábitat, relaciones sociales. Atención mental y del comportamiento en ancianos.
- Tema 43. Derechos legales de los Ancianos: Normas internacionales, Constitución. Plan Nacional de Asistencia a los Ancianos, Ley de Mayores, etc.
- Tema 44. Primeros auxilios: Soporte vital básico.
- Tema 45. Factores ambientales determinantes de la Salud.
- Tema 46. Factores psicosociales determinantes de la Salud.
- Tema 47. La igualdad de género: conceptos y normativa
- Tema 48. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Riesgos específicos y su prevención en el sector sanitario.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Pla-

nificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 7 6 / 1 5

## Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.14, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de seis plazas de Maestro/a Capataz, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de seis plazas de Maestro/a Capataz, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE MAESTRO/A CAPATAZ, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir seis plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcional, cinco en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas correspondientes a esta convocatoria son los siguientes:

| CÓD ACTUAL    | F0052-8 | F0052-9 | F0052-4 | F0052-7 | F0052-1 | F0052-13 |
|---------------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| CÓD. ANTERIOR | D102004 | D102003 | D102011 | D102007 | D102019 | D102022  |

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Maestro/a Capataz.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a Capataz.

### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al



número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Movimiento de tierras: Clases. Maquinaria. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.
- Tema 2. Carreteras. Pavimentación: Tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición. Obras de paso. Drenajes.
- Tema 3. Carreteras. Señalización y defensas: Señalización horizontal y vertical. Defensas. Conservación: Métodos. Operaciones.
- Tema 4. Carreteras. Disciplina viaria: Ley de Carreteras de Andalucía. Protección, uso y defensa del dominio público viario.
- Tema 5. Urbanización de calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.
- Tema 6. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición. Depósitos de agua.

- Tema 7. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras. Depósitos: Tipos. Ejecución y control.
- Tema 8. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 9. Saneamiento y depuración. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.
- Tema 10. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 11. Carreteras. Control de calidad: Pruebas y ensayos.
- Tema 12. Abastecimiento, distribución y saneamiento. Control de calidad: Pruebas y ensayos.
- Tema 13. Obras de fábrica: Hormigón. Mampostería. Fábrica de ladrillo. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.
- Tema 14. Hormigones: Componentes. Fabricación y puesta en obra. Pruebas y ensayos.
- Tema 15. Señalización de obras.
- Tema 16. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1377/15

#### Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.13, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE ANIMADOR/A BÁSICO/A DEPORTIVO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto

de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Animador/a Básico/a Deportivo/a, en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas correspondientes a esta convocatoria, son los siguientes:

|               |         |         |         |
|---------------|---------|---------|---------|
| CÓD ACTUAL    | F0007-1 | F0007-2 | F0007-3 |
| CÓD. ANTERIOR | D009001 | D009003 | D009004 |

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Animador/a Básico/a Deportivo/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Animador/a Básico/a Deportivo/a.

##### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

##### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

##### 6. TEMARIO

###### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

## BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ordenamiento legal vigente en materia de deportes. Corporaciones locales. Competencias.
- Tema 2. Ordenamiento legal vigente en materia de deportes. Comunidades autónomas. Competencias.
- Tema 3. Concepto de deporte. Deporte de equipos y deportes individuales.
- Tema 4. Animación deportiva. Objetivos, funciones del animador.
- Tema 5. Dinámica de grupo. Concepto y clasificación.
- Tema 6. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios generales. Objetivos. Ordenación.
- Tema 7. Actividades para la igualdad: Mujer y deporte.
- Tema 8. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación Provincial de Málaga. Principios generales.
- Tema 9. Ligas educativas formativas y torneos en la Provincia de Málaga. Objetivos.
- Tema 10. Circuitos Deportivos. Evolución, contenidos, objetivos y actividades.
- Tema 11. Instalaciones deportivas. Definición y Características.
- Tema 12. Discriminación y deporte. Actividades físico deportivas para personas con discapacidad. Programa Normalizar de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 13. Programas de actividad físico-deportiva para mayores y adultos en la provincia de Málaga. Objetivos. Organización.
- Tema 14. Actividad físico-deportiva en el medio natural: aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la Provincia de Málaga.
- Tema 15. El deporte como motor de desarrollo turístico, económico y social. Experiencias en la provincia de Málaga.
- Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 7 8 / 1 5

~~~~~

E d i c t o

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.12, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso

extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO DEPORTES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, (cód. F0160-1, antes B282001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título Universitario de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Educación o Diplomatura en Profesorado de EGB.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Grado Medio Deportes.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que

aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursos humanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica. Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales. Competencias y funciones.
Tema 2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias.
Tema 3. El marco jurídico del deporte en España. Principios generales en la Ley 10/90 del Deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones. Competencias y funciones.
Tema 4. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía y su desarrollo reglamentario. Principios rectores. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones.
Tema 5. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones. El Registro de Entidades Deportivas en Andalucía.
Tema 6. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Principios generales en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Competencias y funciones. Estructura y organización del deporte en el ámbito local.
Tema 7. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y el deporte. Asistencia técnica en la provincia en materia de actividad física y deporte.
Tema 8. Planificación deportiva municipal. La elaboración de planes y programas. Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización. Indicadores de gestión en los servicios deportivos.
Tema 9. Planificación y organización de manifestaciones deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Tipos. Áreas de contenidos.
Tema 10. Gestión de la calidad en el deporte. Sistemas de aseguramiento y gestión de la calidad en los servicios deportivos.
Tema 11. El marketing deportivo. Papel en la promoción, consolidación y financiación de las organizaciones deportivas

- y actividades. Fundamentos y estrategias. Planificación del marketing en los servicios deportivos. Plan de comunicación integral de marketing.
- Tema 12. Modelos y sistemas deportivos. Los practicantes. Las actividades. Los servicios. Los equipamientos. Los dirigentes y los recursos financieros.
- Tema 13. Las Federaciones Deportivas. Plan estratégico. Programas de tecnificación, organización, mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.
- Tema 14. Patrocinio deportivo. Evolución y desarrollo. Patrocinio y mecenazgo. El patrocinio en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategias de patrocinio.
- Tema 15. El voluntariado deportivo. Breve reseña histórica. Concepto. Regulación normativa. Áreas de participación. Captación y formación.
- Tema 16. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.
- Tema 17. Plan Director de Instalaciones deportivas. Los Planes Locales en la provincia de Málaga. Espacios deportivos. Instalaciones deportivas.
- Tema 18. Conceptos básicos sobre piscinas. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento. Normativa sanitaria de piscinas de uso colectivo.
- Tema 19. Salas y pabellones. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento.
- Tema 20. Instalaciones deportivas al aire libre. Campos grandes. Campos pequeños. Clasificación. Gestión y mantenimiento.
- Tema 21. Instalaciones deportivas en el medio natural. Clasificación. Gestión y mantenimiento.
- Tema 22. Control y evaluación en el deporte. Necesidad, importancia y contenidos en el marco de desarrollo del proceso planificador y las actividades deportivas. Memoria de las actividades.
- Tema 23. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado: discapacidad, drogodependencia y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.
- Tema 24. El deporte en la Edad Escolar. Principios Generales. Objetivos. Ordenación. Contenido, fines e importancia para el desarrollo de los sistemas deportivos. Las actividades deportivas complementarias y la implicación de la administración local en las mismas. Los programas de fomento de la actividad física basados en la escuela.
- Tema 25. Concepto de deporte. Principales tendencias, taxonomía y desarrollo de modelos teóricos.
- Tema 26. Función social del deporte. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal. Un nuevo concepto a tener en cuenta en la política deportiva: nuevas prácticas físico-recreativas. La situación en la provincia de Málaga.
- Tema 27. Valoración de la condición física. Valoración de las variaciones como consecuencia de la práctica deportiva.
- Tema 28. La Educación Física en el sistema deportivo. Concepción educativa del ejercicio físico. Principales tendencias.
- Tema 29. Deportes individuales. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.
- Tema 30. Deportes de equipo. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.
- Tema 31. Los deportes de equipo. Baloncesto, Balonmano.
- Tema 32. Los deportes de equipo. Fútbol y Voleibol.
- Tema 33. Los deportes individuales: Atletismo, ciclismo y triatlón.
- Tema 34. Los deportes individuales: Karate, Natación y Pádel.
- Tema 35. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en valores. Principios Generales. Objetivos. Ordenación. Organización y reglamentación.
- Tema 36. Ligas educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
- Tema 37. Programas de actividades físico-deportivas para mayores y adultos en la provincia de Málaga. Objetivos. Organización.
- Tema 38. Circuitos Deportivos como elementos de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades. Aspectos organizativos.
- Tema 39. Carta de Málaga sobre Senderismo y Territorio. Programas de Dinamización de Senderos en la Diputación de Málaga. Actividades físico-deportivas en el Medio Natural en la provincia de Málaga. Programas de intervención de la Diputación de Málaga. La Gran Senda de Málaga. Proyecto. Diseño. Implementación.
- Tema 40. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
- Tema 41. Intervención el medio acuático. A.M.A. Natación (Actividades en el Medio Acuático en la provincia de Málaga). Objetivos, contenidos y actividades.
- Tema 42. Deporte adaptado. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.
- Tema 43. Deporte e igualdad de género. La mujer y el deporte. Evolución y situación actual en cuanto a sus condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos.
- Tema 44. La práctica deportiva. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.
- Tema 45. La especialización en el deporte. Proceso desde la iniciación al alto rendimiento. Programas de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos en los ámbitos estatal, de la Comunidad Andaluza y Local.
- Tema 46. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.
- Tema 47. Cualidades físicas. Bases científicas para el entrenamiento. Diferentes métodos para el entrenamiento.
- Tema 48. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.
- Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.
- Málaga, 23 de enero de 2015.
- La Presidencia. La Vicepresidenta 1.^a, firmado: M.^a Francisca Caracuel García.

13 7 9 / 1 5

~~~~~

### Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.11, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS**

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Auxiliar de Deportes (cód. F0109-1, antes C197002), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**2.1) GENERALES**

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

**2.2) ESPECÍFICOS**

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

**3. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a Auxiliar Deportes.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes.

**4. SOLICITUDES**

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI,

domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

**6. TEMARIO**

**BLOQUE I. MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Modelos y formas administrativas de gestión de los servicios deportivos municipales.
- Tema 2. Marco jurídico del deporte en España. Principios generales del la ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte. Estructura y organización en el ámbito estatal.
- Tema 3. Ley 6/98 de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.
- Tema 4. Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
- Tema 5. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y deporte.
- Tema 6. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- Tema 7. Ley 15/1999 de protección de datos de carácter general.
- Tema 8. Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del voluntariado deportivo en Andalucía.
- Tema 9. Decreto 195/2007 sobre espectáculos públicos y actividades deportivas de carácter ocasional y extraordinario.
- Tema 10. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Noción de Condición Física. Cualidades Físicas. Ideas para su desarrollo.
- Tema 11. El deporte. Concepto y clasificaciones.
- Tema 12. Deportes individuales y de equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
- Tema 13. Discriminación y deporte. Actividades físico deportiva para personas con discapacidad. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga.
- Tema 14. Animación deportiva, Objetivos, funciones del animador.
- Tema 15. Actividad físico-deportiva en el Medio Natural: aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la Provincia de Málaga.
- Tema 16. Carta de Málaga sobre Senderismo y Territorio. Programas de Dinamización de Senderos en la Diputación de Málaga.
- Tema 17. La Gran Senda de Málaga. Proyecto. Diseño. Implementación.
- Tema 18. Planificación, programación y organización de actividades deportivas.
- Tema 19. La evaluación. Tipos, instrumentos. Realización de una memoria de actividades.
- Tema 20. Relación entre Ocio, Turismo y Deporte. Decreto 20/2002 de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.
- Tema 21. El deporte como motor de desarrollo turístico, económico y social. Experiencias en la provincia de Málaga.
- Tema 22. Escuelas Deportivas Municipales en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en Valores. Principios generales. Objetivos, Ordenación. Organización y reglamentación.
- Tema 23. Ligas Educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
- Tema 24. Los Juegos Comarcales en la provincia de Málaga. Principios Generales. Objetivos. Ordenación.
- Tema 25. Programa de Actividad Físico Deportiva para Mayores en la Provincia de Málaga. Objetivos. Tipo. Contenidos. Actividades.
- Tema 26. Programas de Intervención en el medio acuático. AMA NATACION. Actividades en el medio acuático en la provincia de Málaga. PIMA Programa de Intervención en el Medio Acuático con Personas Mayores. Objetivos. Contenidos. Actividades.
- Tema 27. Circuitos Deportivos como elemento de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Objetivos. Contenidos. Actividades. Evolución. Aspectos Organizativos.
- Tema 28. Instalaciones deportivas en el medio natural. Clasificación, gestión y mantenimiento.
- Tema 29. Instalaciones deportivas. Salas y pabellones. Piscinas. Campos grandes, campos pequeños. Nociones. Tipologías. Características.
- Tema 30. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación de Málaga. Servicio de Deportes.
- Tema 31. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 32. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1380/15

#### Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS**

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas (cód. F0113-1, antes A203002), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**2.1) GENERALES**

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

**2.2) ESPECÍFICOS**

2.2.1. Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o en Educación Física.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

**3. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 4 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Superior Actividades Deportivas.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas.

**4. SOLICITUDES**

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, D.N.I.,

domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la plaza de la Marina, s/n, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

**6. TEMARIO**

**BLOQUE I. MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.



- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
- Tema 6. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Principios generales en la LEY 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Competencias y funciones.
- Tema 7. Decreto 7/2000 de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
- Tema 8. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones. El Registro de Entidades Deportivas en Andalucía.
- Tema 9. Las titulaciones deportivas. La formación deportiva como enseñanza oficial de régimen general. Regulación de las titulaciones deportivas. El ejercicio profesional. R.D. 1913/1997
- Tema 10. Ley 15/99 de protección de datos.
- Tema 11. Los eventos deportivos. Espectáculos públicos y actividades deportivas de carácter ocasional y extraordinario. R.D. 195/2007.
- Tema 12. Relación entre Ocio, Turismo y Deporte. R.D. 20/2002 de Turismo en el Medio natural y Turismo activo.
- Tema 13. Sistemas de gestión deportiva. Tipos, formas y organización. Directo, indirecto y mixto. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.
- Tema 14. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador. Planificación municipal.
- Tema 15. Planificación y organización de actividades deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Áreas de contenidos, coordinación institucional y financiación.
- Tema 16. Control y evaluación en el deporte. Necesidad, importancia y contenidos en el marco de desarrollo del proceso planificador y las actividades deportivas. Memorias de las actividades.
- Tema 17. Gestión de la calidad en el deporte. Sistemas de aseguramiento de la calidad en los servicios deportivos. La mejora de la calidad en los servicios deportivos. Cartas de servicios deportivos. Pliegos de condiciones técnicas.
- Tema 18. El marketing deportivo. Papel en la promoción, consolidación y financiación de las organizaciones y actividades deportivas. Fundamentos y estrategias. Planificación del marketing en los servicios deportivos.
- Tema 19. Deporte y comunicación. Papel en la promoción, consolidación y financiación de las organizaciones y actividades deportivas en sus diferentes dimensiones.
- Tema 20. Estadística aplicada a la gestión deportiva. Funciones de la estadística deportiva. Tipo de medidas. Técnicas básicas de representación gráfica. Teoría de muestras.
- Tema 21. Estudios de viabilidad económico-financiera de proyectos deportivos. Ley 30/2007 de contratos del sector público aplicada a la gestión deportiva local. RD 3/2011 de 14 de noviembre.
- Tema 22. Patrocinio deportivo. Evolución y desarrollo. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento del patrocinio en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategias de patrocinio.
- Tema 23. Recursos humanos. Dirección y liderazgo en el deporte. El rol específico del gestor y del dirigente deportivo en la sociedad deportiva actual. El desarrollo profesional en entidades deportivas. La dirección y el plan de recursos humanos en el deporte. Análisis de puestos. Evaluación del rendimiento. Técnicas y herramientas de reclutamiento y selección de personal.
- Tema 24. El voluntariado deportivo. Concepto. Regulación normativa en Andalucía. Áreas de participación. Captación y formación.
- Tema 25. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva. Asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico-deportivas. Formas de organización, funciones y ámbito de actuación.

## BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica. Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales. Competencias y funciones.
- Tema 2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias.
- Tema 3. El marco jurídico del deporte en España. Principios generales en la Ley 10/90 del deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones españolas. Competencias y funciones.
- Tema 4. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía y su desarrollo reglamentario. Principios rectores. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones.
- Tema 5. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y el deporte. Asistencia técnica en la provincia en materia de actividad física y deporte.

- Tema 26. Las Federaciones deportivas. Plan estratégico. Programas de tecnificación. Organización, mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.
- Tema 27. El Olimpismo y la idea olímpica. Aspectos culturales, filosóficos y pedagógicos. Movimiento paralímpico y Juegos Paralímpicos.
- Tema 28. Concepto de deporte. Principales tendencias, taxonomía y desarrollo de modelos teóricos.
- Tema 29. La Educación Física en el sistema deportivo. Concepción educativa del ejercicio físico. Principales tendencias.
- Tema 30. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.
- Tema 31. Relación entre ocio, tiempo libre y actividad física. Funciones y objetivos. Función social del deporte. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal.
- Tema 32. El juego. Concepto. Teoría del juego. Clasificación. El juego como instrumento de aprendizaje y desarrollo de la educación física y el deporte.
- Tema 33. Dinámica de grupos. Concepto. Características. Clasificación. El trabajo en equipo.
- Tema 34. La práctica deportiva. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.
- Tema 35. Modelos y sistemas deportivos. Los practicantes. Las actividades. Los servicios. Los equipamientos. Los dirigentes y los recursos financieros.
- Tema 36. Deportes individuales. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.
- Tema 37. Deportes de equipo. Características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.
- Tema 38. Los deportes de equipo. Baloncesto y balonmano.
- Tema 39. Los deportes de equipo. Fútbol y voleibol.
- Tema 40. Los deportes individuales: atletismo, ciclismo y triatlón.
- Tema 41. Los deportes individuales: Karate, natación y pádel.
- Tema 42. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas y aspectos importantes en la formación.
- Tema 43. El deporte en la edad escolar. Principios Generales. Objetivos. Ordenación. Contenido, fines e importancia para el desarrollo de los sistemas deportivos. Los programas de fomento de la actividad física basados en la escuela.
- Tema 44. La especialización en el deporte. Proceso desde la iniciación al alto rendimiento. Programas de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos en los ámbitos estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 45. Acondicionamiento físico, fundamentos biológicos. Cualidades físicas. Clasificación. Bases científicas. Diferentes métodos para su entrenamiento.
- Tema 46. Valoración de la condición física. Valoración de las variaciones como consecuencia de la práctica físico-deportiva.
- Tema 47. El envejecimiento activo. Prevención de la dependencia. Promoción de la salud. El libro blanco del envejecimiento activo.
- Tema 48. Proceso de envejecimiento y ejercicio físico. Envejecimiento biológico y envejecimiento psicosocial.
- Tema 49. Los programas de actividad físico-deportiva para mayores. Implementación, finalidades, objetivos y aspectos didácticos y organizativos.
- Tema 50. Fundamentos de la alimentación, nutrición e hidratación en el deporte.
- Tema 51. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado: discapacidad, drogodependencia y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.
- Tema 52. Deporte adaptado. Programa Normalizar de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.
- Tema 53. Actividad físico deportiva en el medio natural. Aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga.
- Tema 54. Actividad físico deportiva en el medio natural. Carta de Málaga sobre Senderismo y Territorio. Programa de Dinamización de Senderos en la Diputación de Málaga.
- Tema 55. La Gran Senda de Málaga. Proyecto, diseño e implementación.
- Tema 56. Los Juegos Comarcales de la Diputación de Málaga. Principios generales. Objetivos. Organización y reglamentación
- Tema 57. Concepto de Escuelas Deportivas en la Diputación de Málaga. Instrumento de educación. Educación en valores. Principios generales. Objetivos. Ordenación. Organización y reglamentación.
- Tema 58. Las ligas educativas, formativas y torneos en la provincia de Málaga. Principios generales. Objetivos. Ordenación. Organización y reglamentación.
- Tema 59. Programa de Actividad Físico deportiva para Mayores de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.
- Tema 60. Mantenimiento físico para adultos. Nociones. Elaboración de programas. El Programa de Condición Física para Adultos de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.
- Tema 61. Los Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga. Modalidades deportivas, normativa y evolución.
- Tema 62. Circuitos Deportivos de la Diputación de Málaga como elementos de promoción del deporte. Objetivos, contenidos y actividades. Aspectos organizativos y técnicos.
- Tema 63. Mujer y deporte. Evolución y situación actual en cuanto a sus condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos. Declaración de Brighton. Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. El programa de Actividades deportivas para la igualdad de la Diputación de Málaga.
- Tema 64. Intervención en el medio acuático. A.M.A Natación (Actividades en el Medio Acuático en la Provincia de Málaga) Programa de intervención en el medio acuático para mayores y adultos. P.I.M.A. Evolución. Objetivos. Contenidos y Actividades.
- Tema 65. El deporte como motor del desarrollo turístico económico y social. Turismo deportivo. Experiencias en la provincia de Málaga.
- Tema 66. Plan Director de instalaciones deportivas. Los Planes locales en la provincia de Málaga. Espacios deportivos. Instalaciones Deportivas.
- Tema 67. Conceptos básicos sobre piscinas. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento. Normativa sanitaria de piscinas de uso colectivo.
- Tema 68. Salas y pabellones. Tipologías. Clasificación. Gestión y mantenimiento.
- Tema 69. Instalaciones deportivas al aire libre. Campos pequeños. Campos grandes. Clasificación. Gestión y mantenimiento.
- Tema 70. Instalaciones deportivas en el medio natural. Aspectos generales y aplicados. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga.
- Tema 71. Nuevo modelo de gestión de las Diputaciones Provinciales. La concertación. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación de Málaga. Servicio de Deportes.
- Tema 72. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de

Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 8 1 / 1 5

### Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.9, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Geógrafo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Geógrafo/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Geógrafo/a (cód. F0150-1, antes A272001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Geografía

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 4 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Geógrafo/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Geógrafo/a.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

## BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Los instrumentos del planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 2. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 3. Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 4. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 5. El planeamiento general desde una perspectiva de género. Incidencia ambiental de sus determinaciones básicas.
- Tema 6. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 7. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 8. El marco jurídico de la planificación territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 9. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 10. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 11. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 12. Análisis ambiental de las afecciones de los planes de ordenación subregional y su aplicación a la toma de decisiones en la planificación y gestión urbanísticas.
- Tema 13. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Catálogo e incidencia ambiental de los procedimientos de tramitación de los espacios incluidos en él.
- Tema 14. La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.
- Tema 15. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y competencias. Organización de la Administración Ambiental.
- Tema 16. La planificación local en medio ambiente. Planes y programas sectoriales. Programas horizontales.
- Tema 17. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 18. La gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía. Objeto y principios inspiradores. Estructura y contenido.
- Tema 19. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Tipos. Procedimientos.
- Tema 20. La calidad ambiental en Andalucía. Ámbito de aplicación. Competencias.
- Tema 21. La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Planteamiento general y régimen jurídico. Procedimiento. Control del cumplimiento.
- Tema 22. La caracterización climática en la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental.
- Tema 23. Caracterización litológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la capacidad de acogida del territorio.
- Tema 24. Análisis geomorfológico de la provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.
- Tema 25. Los suelos en la provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Incidencia en la calidad ambiental.
- Tema 26. Termotipos, ombrotipos y caracterización biogeográfica de la provincia de Málaga.

- Tema 27. Series de vegetación representadas en la provincia de Málaga. Principales amenazas e incidencia del estado actual en la planificación y gestión.
- Tema 28. Caracterización hidrológica en la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental. Principios rectores de la gestión sostenible del agua.
- Tema 29. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.
- Tema 30. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Distribución de competencias y organización administrativa de la gestión.
- Tema 31. Las aguas subterráneas en la provincia de Málaga. Situación actual y perspectiva de los acuíferos de la provincia de Málaga.
- Tema 32. Contaminación de las aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.
- Tema 33. Vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Perímetros de protección.
- Tema 34. La protección de las aguas continentales en el ordenamiento jurídico español. Instrumentos para la tutela de la calidad de las aguas continentales.
- Tema 35. Poblamiento mastozológico en la provincia de Málaga e incidencia en la calidad ambiental. Principales amenazas.
- Tema 36. Componentes intrínsecos del paisaje como recurso en la provincia de Málaga. Análisis e incidencia de la calidad ambiental.
- Tema 37. Las bases naturales del paisaje. Determinación de geosistemas potenciales en la provincia de Málaga. Geofacies principales.
- Tema 38. Los riesgos naturales. Diferentes tipos de riesgos. Incidencia sobre la población.
- Tema 39. Las avenidas hídricas, modelos y causas. Medidas para evitar inundaciones. Metodología de estudio y gestión de un área susceptible de avenidas.
- Tema 40. Tipología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.
- Tema 41. La interpretación de los procesos y riesgos en la planificación territorial y urbanística. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 42. Problemática ambiental del uso agropecuario en la provincia de Málaga. Análisis en el contexto comarcal. Criterios desde la planificación y la gestión.
- Tema 43. El desarrollo sostenible en el ámbito local. Diagnóstico ambiental y acción local.
- Tema 44. Las agendas 21 locales. Objetivo. Desarrollo y contenido. La Agenda 21 Provincial de Málaga.
- Tema 45. La calidad en el turismo.
- Tema 46. Turismo y desarrollo local. Especial referencia al desarrollo sostenible. El agente de desarrollo turístico.
- Tema 47. El empadronamiento municipal. La población. El municipio. El término municipal.
- Tema 48. Principios rectores de la gestión sostenible de los recursos en la provincia de Málaga. El caso particular de la evaluación estratégica en la planificación urbanística.
- Tema 49. Integración del desarrollo sostenible en los modelos de ocupación del territorio.
- Tema 50. Las afecciones derivadas de las explotaciones ganaderas en el marco del desarrollo sostenible. El caso particular de la provincia de Málaga. Análisis comarcal e incidencias en la calidad ambiental.
- Tema 51. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación. El caso particular del Reglamento de Policía Mortuoria.
- Tema 52. Buenas prácticas ambientales en municipios rurales. Propuesta para la protección y conservación de los valores naturales.
- Tema 53. El control y la regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertidos. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento.
- Tema 54. Perímetros de protección de captaciones destinadas a abastecimiento urbano.
- Tema 55. Prevención ambiental aplicable a estaciones depuradoras de aguas residuales. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.
- Tema 56. La planificación en Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Tema 57. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables para emplazamiento de vertedero controlado.
- Tema 58. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta.
- Tema 59. Ley de carreteras de Andalucía. Naturaleza jurídica. Objetivos, estructura y contenido.
- Tema 60. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 61. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 62. Concepto de teledetección. Sensores hiperespectrales aéreos y de satélite. Sensores y plataformas. Imágenes hiperespectrales.
- Tema 63. Modelos de datos en los SIG: Vectorial y ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.
- Tema 64. Modelos digitales del terreno: Tipos, formatos y aplicaciones. Métodos y algoritmos.
- Tema 65. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.
- Tema 66. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistema GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS.
- Tema 67. Fundamentos de fotogrametría. Definiciones. Método general: Proyección central en el espacio y haces perspectivos. La foto como imagen perspectiva. Conceptos y parámetros de la orientación interna y externa.
- Tema 68. Fundamentos del LIDAR. Calibración del sistema. Proceso y filtrado de datos. Aspectos operacionales.
- Tema 69. Proyecciones cartográficas: clasificación. Proyección Mercator y UTM
- Tema 70. El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.
- Tema 71. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 72. La igualdad de género: Conceptos y normativa.
- b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.
- Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 8 2 / 1 5

## Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.8, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Enfermero/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Enfermero/a, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Enfermero/a (cód. F0165-1, antes B298001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Enfermería.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los

efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Enfermero/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Enfermero/a.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de

Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Evolución de Enfermería en España en el Siglo XIX, XX y XXI.
- Tema 2. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad Civil. Registros de actividad.
- Tema 3. Modelos y teorías de enfermería.
- Tema 4. Metodología y organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de atención. Organización de los cuidados de enfermería en la Atención Especializada.
- Tema 5. Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Métodos de trabajo. Informe de enfermería al alta.
- Tema 6. Educación para la salud. Comunicación. Metodología para la Educación para la Salud en el trabajo enfermero. Formación de los agentes de salud. Los grupos de autoayuda.
- Tema 7. Estadística descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Los test de hipótesis.
- Tema 8. Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología. Tipos de medidas epidemiológicas. Tipos de estudio epidemiológicos.
- Tema 9. Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgos. Poblaciones de riesgo en Andalucía.
- Tema 10. Concepto de salud y enfermedad.
- Tema 11. Exámenes de salud. Validez interna de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad, especificidad, fiabilidad, valor predictivo positivo y negativo.
- Tema 12. Demografía sanitaria: evolución de la población española. Características e indicadores de la población andaluza.

- Tema 13. Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil.
- Tema 14. Problemas de salud. Definición. Tipos. Problemas de salud en España.
- Tema 15. La investigación y sus métodos. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La investigación en cuidados de enfermería. Bases de documentación.
- Tema 16. La gestión de los Servicios Sanitarios: importancia, problemas, tendencias actuales. Gestión de los servicios enfermeros.
- Tema 17. Calidad del sistema sanitario. Métodos de evaluación.
- Tema 18. Sistemas de información y clasificación de pacientes. Clasificaciones internacionales.
- Tema 19. Plan de Vacunación Andaluz.
- Tema 20. Constantes vitales: objetivo, procedimiento, observaciones y precauciones.
- Tema 21. Técnicas de movilización de los enfermos e incapacitados.
- Tema 22. Cuidados generales de la mujer. Salud reproductiva. Salud sexual. Anticonceptivos. Menopausia.
- Tema 23. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnósticos, prevención y tratamiento.
- Tema 24. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: definición y tipos. Tratamientos. El paciente diabético en su entorno familiar.
- Tema 25. Obesidad. Definición y tipos de obesidad. Peso ideal. Dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. El paciente obeso y su entorno familiar.
- Tema 26. Hipertensión arterial. Definición y tipos. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Tratamientos y pautas de actuación.
- Tema 27. Enfermedades pulmonares crónicas. Definición y tipos de procesos. Pruebas funcionales espiratoria. Hábitos higiénicos. Pautas para la aplicación de la oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria.
- Tema 28. Actuaciones de enfermería ante el paciente crítico. Reanimación cardiopulmonar. Actuaciones de enfermería ante el paciente quemado.
- Tema 29. Actuaciones de enfermería ante el paciente politraumatizado. Actuaciones de enfermería ante el shock anafiláctico. Intoxicaciones.
- Tema 30. Actuaciones de enfermería ante el paciente terminal.
- Tema 31. Papel de la enfermería en el control de las enfermedades infectocontagiosas (hepatitis, tuberculosis, SIDA).
- Tema 32. Úlceras de decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación.
- Tema 33. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización y sus métodos. Manipulación y conservación del material estéril.
- Tema 34. El papel de la enfermería en el control de las infecciones nosocomiales.
- Tema 35. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Administración por vía digestiva, vía parenteral, vía intravenosa.
- Tema 36. Cuidados de enfermería al paciente con dolor. Cuidados de enfermería al paciente con drenajes.
- Tema 37. Cuidados de enfermería al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Cuidados de enfermería al paciente quirúrgico.
- Tema 38. Cuidados de enfermería en el paciente psiquiátrico.
- Tema 39. Alimentación, nutrición, dietética. Clasificación de los alimentos. Tipos de dietas.
- Tema 40. El envejecimiento como proceso natural: Edad cronológica, biológica, social. Valoración del estado de salud del anciano. (Salud física y salud mental).
- Tema 41. Programas de atención en población anciana: Nivel individual, grupos, comunitarios, atención domiciliaria, centros residenciales.

Tema 42. Cuidados del anciano: Salud bucodental, nutrición, ejercicio físico, salud mental, hábitat, relaciones sociales. Atención mental y del comportamiento en ancianos.

Tema 43. Derechos legales de los Ancianos: Normas internacionales, Constitución. Plan Nacional de Asistencia a los Ancianos, Ley de Mayores, etc.

Tema 44. Primeros auxilios: Soporte vital básico.

Tema 45. Factores ambientales determinantes de la Salud.

Tema 46. Factores psicosociales determinantes de la Salud.

Tema 47. La igualdad de género: conceptos y normativa

Tema 48. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Riesgos específicos y su prevención en el sector sanitario.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidencia 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 8 4 / 1 5

### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.7, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD (cód. F0156-1, antes C278001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

###### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Diseñador/a Técnico/ CAD (cód. F0156-1, antes C278001), en régimen funcionarial

y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Diseñador/a Técnico/a CAD.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD.

##### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).



4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Operaciones gráficas.

- Tema 2. Triángulos, sus clases. Rectas notables de un triángulo. Resolución de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo. Teorema de Pitágoras.
- Tema 3. Paralelogramos. Clasificación. Clasificación de cuadriláteros. Polígonos. Clases. Ángulos de los polígonos. Construcción. Perímetro y área.
- Tema 4. Circunferencia y círculo. Posición respecto a una recta y a otra circunferencia. Sectores. Segmentos. Corona circular. Construcción. Longitudes. Áreas.
- Tema 5. Poliedros. Construcción de poliedros regulares. Prismas. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.
- Tema 6. Razones trigonométricas. Seno. Coseno. Tangente. Cotangente. Relaciones entre ellas. Reducción al primer cuadrante. Funciones goniométricas.
- Tema 7. Escalas. Aplicación. Clases de escala. Formatos. Formas de obtenerlos. Dimensiones.
- Tema 8. Introducción y visualización del dibujo CAD: Límites. Escalas de trabajo. Unidades. Trabajo en espacio modelo y espacio papel. Salidas a trazador.
- Tema 9. Dibujo en AUTOCAD. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 10. Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales. Entidades circulares. Polilíneas. Formas Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 11. Bloques y atributos en CAD. Acotación en dibujo CAD. Herramientas de formato. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes. Imágenes de trama. Herramientas relacionadas.
- Tema 12. Conocimiento del entorno Windows y nociones de Office. Incidencia y modo de trabajo a través de Autocad.
- Tema 13. Modelo Digital del Terreno, puntos, ejes, obtención de perfiles, desmonte, terraplén, rasantes, secciones, segmentos, cubicación.
- Tema 14. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.
- Tema 15. El plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 16. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 17. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 18. El plan especial de protección del Medio físico de la provincia de Málaga. Origen. Objetivos. Estructura y contenidos.
- Tema 19. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. La encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- Tema 20. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 21. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 22. Redes de Alumbrado público.
- Tema 23. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 24. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 25. Carreteras. Obras especiales: Obras de paso. Drenajes.
- Tema 26. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.
- Tema 27. Polígonos industriales. Figuras del planeamiento urbanístico Aplicables al diseño.
- Tema 28. Instalaciones en polígonos industriales.

Tema 29. Electrificación rural, redes de trazado, planos y detalles.

Tema 30. Modelos de datos en los SIG: Vectoriales y raster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objetos.

Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 8 5 / 1 5

### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.6, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Cultura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Cultura, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Cultura (cód. F0129-3, antes A225003), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Humanidades o Licenciatura en Filosofía y Letras.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 4 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Superior Cultura.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza Técnico/a Superior Cultura.

##### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante

certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

- Tema 1. Origen y concepto de cultura
- Tema 2. Modelos de política cultural.
- Tema 3. Legislación española en materia de cultura.
- Tema 4. Gestión de proyectos culturales desde las administraciones públicas.
- Tema 5. Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.
- Tema 6. Marketing y comunicación cultural. Nuevas Tecnologías aplicadas al sector cultural.
- Tema 7. Espacios para la actividad cultural: equipamientos especializados y polivalentes.
- Tema 8. Evaluación de proyectos y procesos culturales.
- Tema 9. Ayudas europeas: programa Europa Creativa 2014-2020.
- Tema 10. Ley de Propiedad Intelectual.
- Tema 11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
- Tema 12. Patrocinio y mecenazgo.
- Tema 13. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.
- Tema 14. La pintura malagueña en el siglo XIX.
- Tema 15. El patrimonio artístico de la Diputación de Málaga.
- Tema 16. Las artes escénicas en el siglo XX.
- Tema 17. La programación de las artes escénicas.
- Tema 18. Historia de la Música en el siglo XX.
- Tema 19. Historia del Flamenco.
- Tema 20. La fotografía como expresión artística y como documento histórico.
- Tema 21. Historia del cine.
- Tema 22. Cultura y literatura en el mundo del siglo XX. El panorama español.
- Tema 23. Las vanguardias artísticas.
- Tema 24. Novecentismo y vanguardia: literatura, prosa y dramaturgia.
- Tema 25. Realismo y naturalismo en la literatura del siglo XIX en España.
- Tema 26. La novela, el teatro, la poesía y la música en el Romanticismo.
- Tema 27. La Ilustración en la literatura occidental. La prosa, la poesía y el teatro en el siglo XVIII.
- Tema 28. La pintura, la escultura, la arquitectura y la música del Barroco.
- Tema 29. La prosa barroca.
- Tema 30. El Barroco: poesía y teatro.
- Tema 31. La historia de la imprenta. De Gutenberg a la revolución tecnológica.
- Tema 32. La historia del libro. Su importancia como vehículo de comunicación cultura.
- Tema 33. La tipografía y los maestros impresores en Málaga en el siglo XX. De Altolaguirre a las ediciones actuales de la Antigua Imprenta Sur.

- Tema 34. El diseño y la imagen en la producción editorial y en la publicidad cultural.
- Tema 35. Aspectos legales de la producción editorial: ISBN y ISSN.
- Tema 36. El mercado del libro. La industria editorial española en la actualidad.
- Tema 37. La historia de Málaga y su provincia a través de las publicaciones editadas sobre el tema.
- Tema 38. Las generaciones literarias en España con especial referencia a la Generación del 27.
- Tema 39. La Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Estudiantes.
- Tema 40. Las vanguardias europeas y su aclimatación en España.
- Tema 41. La imprenta Sur de Málaga. La Revista Litoral y sus suplementos de poesía.
- Tema 42. El surrealismo español.
- Tema 43. El homenaje a don Luis de Góngora en 1927.
- Tema 44. La otra Generación del 27: los narradores.
- Tema 45. El teatro en los autores de la Generación del 27.
- Tema 46. Poesía hispanoamericana del siglo XX: del Modernismo a hoy. Principales tendencias.
- Tema 47. El patrimonio artístico de la provincia de Málaga.
- Tema 48. La música en la Generación del 27.
- Tema 49. El cine en la Generación del 27.
- Tema 50. Los artistas plásticos de la Generación del 27.
- Tema 51. Relación de las letras hispanoamericanas con la Generación del 27.
- Tema 52. El papel protagonista de Málaga en la Generación del 27.
- Tema 53. Los autores andaluces del 27.
- Tema 54. El compromiso moral y político de los miembros de la Generación del 27.
- Tema 55. La labor cultural de Las Misiones Pedagógicas por los pueblos de España.
- Tema 56. Revistas culturales y literarias durante la II República española.
- Tema 57. Poesía de guerra. La propaganda cultural en la Guerra Civil española.
- Tema 58. El Congreso de Intelectuales Antifascistas durante la Guerra Civil.
- Tema 59. La España peregrina: los poetas del 27 en el exilio.
- Tema 60. La España peregrina: la prosa del exilio.
- Tema 61. El teatro posterior a 1936 en España.
- Tema 62. La Generación poética de 1936 en España.
- Tema 63. La novela de los años 40 y 50 en España.
- Tema 64. La novela de los años 60 hasta nuestros días en España.
- Tema 65. Nueve novísimos poetas españoles.
- Tema 66. Principales tendencias de la narrativa hispanoamericana del siglo XX.
- Tema 67. La pintura impresionista y postimpresionista.
- Tema 68. El expresionismo abstracto.
- Tema 69. El Pop Art como estilo internacional.
- Tema 70. Fundación es historia del Centro Cultural Generación del 27.
- Tema 71. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal, modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 72. La igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo

órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1386/15

## Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.5, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas (cód. F0140-1, antes B255003), en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas (cód. F0140-1, antes B255003), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

##### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de Título Universitario de Grado en Ingeniería de Obras Públicas o Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas

cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ley de prevención de riesgos laborales. Reglamentos que la desarrollan.
- Tema 2. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
- Tema 3. Los distintos tipos de obras y la aplicación del RD 1627/1997. Sujetos intervinientes y documentación en las obras de construcción en materia de prevención de riesgos laborales.
- Tema 4. Coordinación de actividades empresariales, presencia de recursos preventivos y sujetos responsables en el sector de la construcción.

- Tema 5. Las empresas de trabajo temporal y la administración en el sector de la construcción. Libro de incidencias, paralización de los trabajos y comunicación de apertura en las obras de construcción.
- Tema 6. Criterios para la elaboración de un estudio, estudio básico y plan de seguridad y salud.
- Tema 7. Evaluación del riesgo de seguridad y salud en trabajos específicos de obras públicas: Maquinaria de obras públicas. Medidas preventivas.
- Tema 8. Evaluación del riesgo higiénico específico de obra, medidas preventivas: Ruido, vibraciones. Clasificación de contaminantes, control y prevención.
- Tema 9. Evaluación del riesgo de seguridad y salud en trabajos de hormigón: trabajos de encofrado y desencofrado, hormigonado, trabajos con ferralla. Medidas preventivas.
- Tema 10. Análisis de riesgos de las siguientes unidades de obra más significativas: Demoliciones, despeje y desbroce, excavaciones por medios mecánicos, terraplenes y rellenos, colocación de prefabricados de hormigón, señalización de obras.
- Tema 11. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.
- Tema 12. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.
- Tema 13. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del Contratista. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.
- Tema 14. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de Precios.
- Tema 15. La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Estructura y contenido. Afecciones ambientales.
- Tema 16. Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificaciones de carreteras y actuaciones. Protección, uso y defensa del dominio público viario.
- Tema 17. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.
- Tema 18. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Afros. Impulsiones. Pruebas de bombeo.
- Tema 19. Regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias. Legislación en materia del ciclo hidráulico.
- Tema 20. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.
- Tema 21. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.
- Tema 22. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.
- Tema 23. Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración. Estaciones depuradoras: esquema básico y procesos unitarios.
- Tema 24. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.
- Tema 25. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.
- Tema 26. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones. Diseño. Ejecución y control.
- Tema 27. Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. Designación según normativa. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.
- Tema 28. Dosificación del hormigón. Tipificación. Preparación, puesta en obra y curado.
- Tema 29. Acero para hormigones y su control de calidad. Designación. Ensayos y control de calidad del hormigón.
- Tema 30. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.
- Tema 31. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.
- Tema 32. Control de calidad en las estructuras.
- Tema 33. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.
- Tema 34. Características geométricas de las carreteras: planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Tendencias.
- Tema 35. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
- Tema 36. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Tendencias actuales. Pedraplenes. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.
- Tema 37. Estudio de suelos y materiales granulares. Toma de muestras. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Análisis y características.
- Tema 38. Tendencias actuales en el empleo alternativo de materiales: Materiales Reciclados. Residuos y subproductos. Materiales sustitutivos. Materiales marginales.
- Tema 39. Obras de paso. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto y construcción. Pequeñas obras de paso. Colección oficial. Criterios de selección y aplicación.
- Tema 40. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras y construcción de firmes.
- Tema 41. Estudios geológicos y geotécnicos. Geotecnia vial. Estabilización de taludes.
- Tema 42. Proyecto y construcción de firmes. Materiales utilizados y criterios de selección. Normas y especificaciones de los materiales.
- Tema 43. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.
- Tema 44. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.
- Tema 45. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación.
- Tema 46. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalizaciones de obra. Desvíos provisionales. Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020.
- Tema 47. Elementos de señalización, balizamiento y defensa. Señalización fija y móvil.
- Tema 48. Igualdad de género. Conceptos y normativa.
- b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.
- Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.
- Málaga, 23 de enero de 2015.
- La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

**E d i c t o**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.4, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Maestro/a Maquinista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Maestro/a Maquinista, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE MAESTRO/A MAQUINISTA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS****1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA**

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Maestro/a Maquinista, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Las plazas objeto de esta convocatoria corresponden a los códigos siguientes:

|              |         |         |         |
|--------------|---------|---------|---------|
| CÓD. ACTUAL  | F0060-1 | F0060-2 | F0060-3 |
| CÓD ANTERIOR | D110001 | D110002 | D110003 |

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES****2.1) GENERALES**

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

**2.2) ESPECÍFICOS**

Estar en posesión de Título de Formación Profesional de Técnico en impresión en Artes Gráficas.

**3. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

**3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

**3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación

Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Maestro/a Maquinista.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a Maquinista.

**4. SOLICITUDES**

**4.1. FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

**4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN.** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

**4.4. DERECHOS DE EXAMEN.** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**5.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

**5.2.** Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y

en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Obtención de la forma impresora. Computer to plate (CtP).
- Tema 2. Proceso de filmación de planchas térmicas.
- Tema 3. Materiales de impresión: de trazado y montaje. Pasado de formas impresoras (planchas). Control de calidad.
- Tema 4. Soportes de impresión. Concepto de soporte de impresión. Clasificación. Propiedades. Asociación soporte-procedimiento de impresión.
- Tema 5. El papel. Naturaleza de la superficie. Pesos y grosores. Formatos. Clasificación.
- Tema 6. Tintas. Clasificación según el sistema de impresión. Propiedades.
- Tema 7. Tintas. Mezcla de tintas. Cartas de color. Aditivos
- Tema 8. Materiales complementarios en la impresión. Barnices, soluciones de mojado, productos antimaculantes.
- Tema 9. Procesos de impresión en Offset. Características de la impresión Offset.
- Tema 10. Máquinas de Offset. Monocolor, multicolor y de bobinas.
- Tema 11. Preparación y puesta a punto de las máquinas de Offset. Dispositivo de marcado: preparación y colocación del soporte. Preparación y ajuste del ascensor, mesa y órganos de registro. Pasado del soporte.
- Tema 12. Conjunto impresor. Cilindro impresor. Cilindro porta-plancha. Cilindro porta-mantilla de caucho.
- Tema 13. La tirada del impreso y control de calidad durante la tirada en Offset. Relación agua-tinta en la impresión. Registro entre dos colores. Control del color de los impresos y retoques. El empastado. Nivel de ganancia de un punto. Nivel de contraste de la impresión. Trapping.
- Tema 14. Sistemas de impresión digital.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1388/15

### Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.2, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Maestro/a Educación Infantil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Maestro/a Educación Infantil, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A EDUCACION INFANTIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

###### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Maestro/a de Educación Infantil (cód. F0155-1 antes B277001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

###### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Profesorado EGB (especialidad Educación Infantil).

###### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los



efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Maestro/a Educación Infantil.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a Educación Infantil.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y

en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Intervención educativa en la etapa de Educación Infantil.
- Tema 2. La programación en la etapa de Educación Infantil.
- Tema 3. El desarrollo lógico-matemático en la infancia.
- Tema 4. El desarrollo cognitivo en la etapa de Educación Infantil.
- Tema 5. El lenguaje oral en la escuela infantil.
- Tema 6. El/la niño/a descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación, de aceptación. El papel del Centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños/as en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.
- Tema 7. El lenguaje plástico en la etapa de Educación Infantil.
- Tema 8. El maestro/a de Educación Infantil.
- Tema 9. El teatro en el aula de infantil como estrategia pedagógica.
- Tema 10. La evaluación y postevaluación en Educación Infantil.
- Tema 11. El desarrollo psicomotor de 0 a 6 años.
- Tema 12. Educación Infantil. Métodos, técnicas y organización.
- Tema 13. El número en Educación Infantil.
- Tema 14. Materiales curriculares para favorecer el acceso a la lectura.
- Tema 15. La educación sexual en la niñez.
- Tema 16. La importancia del juego infantil. Juegos y actividades infantiles.
- Tema 17. Los problemas de conducta en la Educación Infantil.
- Tema 18. El niño/a de 0 a 6 años.
- Tema 19. La formación de la personalidad en la etapa de Educación Infantil.
- Tema 20. Regulación jurídica de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.
- Tema 21. El aula de infantil.
- Tema 22. Normativa básica de Educación Infantil.
- Tema 23. Regulación jurídica relativa a la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

- Tema 24. El Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
- Tema 25. La Educación intercultural en Educación Infantil.
- Tema 26. El período de adaptación en la Educación Infantil.
- Tema 27. El bilingüismo en Educación Infantil.
- Tema 28. La literatura infantil. El cuento.
- Tema 29. Las inteligencias múltiples en Educación Infantil.
- Tema 30. El trabajo por rincones en el aula de Educación Infantil. Ventajas del trabajo por rincones. Tipos de rincones.
- Tema 31. El niño, la familia y la Educación Infantil.
- Tema 32. La organización espacio- temporal en Educación Infantil.
- Tema 33. El lenguaje musical en la etapa de Educación Infantil.
- Tema 34. La cultura andaluza en Educación Infantil.
- Tema 35. Las fiestas tradicionales en Educación Infantil.
- Tema 36. Los materiales en Educación Infantil.
- Tema 37. La alimentación infantil. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
- Tema 38. Las salidas en la Educación Infantil.
- Tema 39. La lectoescritura en la etapa de Educación Infantil.
- Tema 40. La Influencia de la imagen en el/la niño/a. Lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.
- Tema 41. El dibujo en la Educación Infantil.
- Tema 42. La Escuela de Padres y Madres.
- Tema 43. Los valores en la Educación Infantil.
- Tema 44. Animación a la lectura: propuestas de intervención.
- Tema 45. Dificultades del lenguaje oral en la escuela.
- Tema 46. El cómic en Educación Infantil.
- Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 48. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de enero de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

1 3 8 9 / 1 5

### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4.1, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Archivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Archivo, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ARCHIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Archivo (cód. F0108-1, antes A196002), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

#### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

##### 2.1) Generales

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

##### 2.2) Específicos

Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Información y Documentación o Licenciatura en Filosofía y Letras.

#### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a Superior Archivo.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a de Archivo.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la plaza de la Marina, s/n, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN.** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN.** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12:00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

##### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

##### 6. TEMARIO

###### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

###### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Centros de Documentación. Funciones y servicios.
- Tema 2. Búsqueda y recuperación de la información.
- Tema 3. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Análisis histórico de la normativa. Bibliografía.
- Tema 4. La Propiedad Intelectual en España. Legislación
- Tema 5. La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística. La formación profesional del archivero. Bibliografía.
- Tema 6. El documento archivístico. Definición, tipos de documentos y valor del documento.
- Tema 7. Las Diputaciones en España: Órganos de Gobierno y Administración de la Provincia en los siglos XIX y XX.
- Tema 8. Las Diputaciones en España: Competencias y Potestades de la Provincia en el siglo XIX.
- Tema 9. Las Diputaciones en España: Competencias y Potestades de la Provincia en el siglo XX.
- Tema 10. Beneficencia Provincial en Málaga: Siglos XIX y XX.
- Tema 11. Instrucción Pública y Cultura en Málaga en los siglos XIX-XX.
- Tema 12. El Fomento y la Promoción de los Intereses provinciales en Málaga s. XIX-XX.
- Tema 13. Documentos Catastrales: Fondos, Series, Documentos.
- Tema 14. Documentos de Gestión y Recaudación de las Haciendas Públicas: Fondos, Series, Documentos.
- Tema 15. Documentos de la Administración Municipal: Fondos, Series, Documentos.
- Tema 16. Documentos de la Administración Provincial: Fondos, Series, Documentos.
- Tema 17. Documentos de Órganos Legislativos: Fondos, Series, Documentos. (Cortes, Senado : Gobierno, Junta de Andalucía).
- Tema 18. Documentación Clínica: Fondos, Series, Documentos.
- Tema 19. El archivo de la Diputación Provincial de Málaga: Fondos y colecciones.

- Tema 20. El archivo de la Diputación Provincial de Málaga: Régimen jurídico, y funcionamiento.
- Tema 21. Archivos y patrimonio Documental de los municipios de Málaga.
- Tema 22. Archivos y patrimonio Documental de Málaga: Fondos y colecciones privadas.
- Tema 23. El Sistema Español de Archivos.
- Tema 24. Legislación sobre Patrimonio Histórico: Estatal y Autonómico.
- Tema 25. Régimen Jurídico de los Archivos en Andalucía.
- Tema 26. Competencia de la administración local en materia de gestión documental y archivos.
- Tema 27. El Sistema Andaluz de Archivos.
- Tema 28. El sistema de Información de archivos de la Junta de Andalucía: el proyecto @rchiva.
- Tema 29. Organismos e Instituciones Archivísticas Internacionales.
- Tema 30. Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Tema 31. Ley Orgánica 15/1995 de protección de datos de carácter personal.
- Tema 32. Archivos y documentos en el contexto de la legislación de transparencia y gobierno abierto en España y en Andalucía. Ley 19/2013. Ley 1/2014 JA.
- Tema 33. El Archivo. Concepto evolución histórica. Legislación y bibliografía
- Tema 34. La Archivística. Concepto evolución histórica. Principios y formación profesional del archivero.
- Tema 35. Sistemas de Gestión Documental.
- Tema 36. Sistema y política de gestión de Documentos electrónicos.
- Tema 37. Análisis de procesos para la gestión de documentos.
- Tema 38. El proceso archivístico de identificación y Clasificación.
- Tema 39. Los caracteres internos y externos de los documentos. Génesis y tradición documental. Bibliografía.
- Tema 40. Normalización de documentos y formularios.
- Tema 41. Normalización de documentos en web. Leguajes de marcado.
- Tema 42. El ciclo de vida de los documentos I: El proceso archivístico de valoración.
- Tema 43. El ciclo de vida de los documentos II: Transferencias.
- Tema 44. El ciclo de vida de los documentos III: Selección y eliminación.
- Tema 45. Metadatos para la gestión de documentos.
- Tema 46. Interoperabilidad I: El Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Tema 47. Interoperabilidad II: Esquemas de metadatos para la gestión de documentos electrónicos.
- Tema 48. Interoperabilidad III: El documento y el expediente electrónicos.
- Tema 49. Interoperabilidad IV: Datos abiertos para el intercambio y acceso a archivos y patrimonio documental.
- Tema 50. Estándar internacional de descripción archivística.
- Tema 51. El control de autoridades en la descripción archivística.
- Tema 52. La descripción de Funciones archivísticas.
- Tema 53. Descripción normalizada de instituciones archivísticas.
- Tema 54. Lenguajes documentales, creación y mantenimiento
- Tema 55. Normas y procedimientos de acceso a los documentos
- Tema 56. La protección de datos aplicada al acceso a documentos y archivos
- Tema 57. El Edificio de Archivo.
- Tema 58. Instalaciones y equipamiento de archivos.
- Tema 59. Conservación de documentos. Causas de deterioro y medidas preventivas.
- Tema 60. El Archivo electrónico: Repositorios digitales y estrategias de preservación a largo plazo.
- Tema 61. El proyecto de digitalización de fondos y colecciones.
- Tema 62. Digitalización certificada y copiado seguro de documentos.
- Tema 63. El servicio de documentos: tipos y procesos.
- Tema 64. Utilidades de las redes sociales para la difusión del Patrimonio Documental.
- Tema 65. Usos de Web corporativos y portales de archivo para la difusión del Patrimonio Documental.
- Tema 66. El marketing en los archivos y las estrategias de difusión.
- Tema 67. Guías de fuentes, inventarios, catálogos y otros instrumentos tradicionales.
- Tema 68. La exposición de documentos.
- Tema 69. Indicadores de calidad en la gestión de archivos.
- Tema 70. Ciencias auxiliares de la archivística.
- Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 72. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.
- Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.
- Málaga, 23 de enero de 2015.
- La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

1390/15

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga